

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CONTADORA PÚBLICA
AUTORIZADA**

TÍTULO:

**IMPACTO ECONÓMICO DEL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO PARA
MICROEMPRESAS EN EL SECTOR COMERCIAL FERRETERO DE LA
PARROQUIA TARQUI DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CASO DE ESTUDIO
DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A. AÑO 2020**

AUTORA:

MARIA ALEJANDRA ESPINOZA BURGOS

TUTOR:

ING. JULIO CÉSAR NIAMA JÁTIVA, MGS.

GUAYAQUIL – 2021

CERTIFICADO DEL ASESOR



CERTIFICACIÓN DE TUTOR

En calidad de asesor designado por la Comisión de la Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA, luego de haber revisado el trabajo de investigación para la titulación correspondiente a la señorita estudiante **MARÍA ALEJANDRA ESPINOZA BURGOS** cuyo tema es **"IMPACTO ECONÓMICO DEL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS EN EL SECTOR COMERCIAL FERRETERO DE LA PARROQUIA TARQUI DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CASO DE ESTUDIO DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A."**, el mismo que cumple con los requerimientos establecidos en la guía metodológica para la elaboración del trabajo de titulación de la Universidad Metropolitana.

En consecuencia, la calificación obtenida en el proceso de asesoría es **NOVENTA SOBRE CIENTO (90/100)**.

Quito, DM 03 de agosto del 2021

Atentamente,

Ing. Julio César Niama Játiva, MSc.
TUTOR



Facultades RMD, FSCF: Lo Corralo N24-95 y San Ignacio
(02) 222 1572
Campus Voaadec: N39-8a y Digujo
(02) 688 7672
Campus Chillo: Av. Iñal y Río Protazo, esq. Iñal
(02) 222 1572 ext 107
Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **MARÍA ALEJANDRA ESPINOZA BURGOS**, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador “UMET”, **CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, declaro en forma libre y voluntaria que el presente (trabajo de investigación) que versa sobre: **IMPACTO ECONÓMICO DEL NUEVO RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS EN EL SECTOR COMERCIAL FERRETERO DE LA PARROQUIA TARQUI DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CASO DE ESTUDIO DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A. AÑO 2020** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría de la compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA ESPINOZA BURGOS

C.I. 0941197303

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **MARÍA ALEJANDRA ESPINOZA BURGOS**, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **IMPACTO ECONÓMICO DEL NUEVO RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS EN EL SECTOR COMERCIAL FERRETERO DE LA PARROQUIA TARQUI DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CASO DE ESTUDIO DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A. AÑO 2020**, modalidad (Proyecto de Investigación) de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

MARÍA ALEJANDRA ESPINOZA BURGOS

C.I.: 0941197303

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, a Dios por darme la sabiduría para culminarlo, por sus enseñanzas en el transcurso de mi vida y estar para mí en los buenos y malos momentos.

Quiero dedicar este logro a mi madre por ser la mejor mujer del mundo, por su esfuerzo, por la dedicación y paciencia por ese amor que ofrece y su apoyo en todo lo que sus hijos se propongan, a mi padre por ser ese ejemplo a seguir lo cual hizo que tomara este mismo camino, y aunque ahora no esté con nosotros sé que se sentiría orgulloso de su reina y por último a mi hermano mayor por ser mi apoyo mi compañero y ese motor que me da fuerza para continuar.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer la culminación de mi proyecto de tesis, a Dios por no soltar mi mano en ningún momento, por la fuerza que me otorgo por su amor incondicional para su hija, ya que nada de esto hubiera sido posible si no fuera por Él.

A mi familia que es mi fuente de inspiración, por confiar en mí y por brindarme su apoyo en múltiples ocasiones, a mis docentes quienes dotaron sus conocimientos hacia nosotros sus alumnos, a mis compañeros, a mi tutor el MSc. Julio César Niama Játiva quién con su conocimiento y profesionalismo característico, me guio en la elaboración de mi trabajo de investigación y a todas las personas que participaron con su aporte profesional en el presente trabajo de investigación.

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICADO DEL ASESOR.....	I
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	II
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
ÍNDICE GENERAL	VI
RESUMEN	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	10
MARCO TEORICO.....	10
1.1 Antecedentes de Investigación	10
1.2 Fundamentación Legal	11
1.2.2. Proyecto de Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.....	11
1.2.3. Reforma de Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.....	11
1.2.3.1. Régimen Impositivo para Microempresas.	11
1.2.4. Código tributario.....	13
1.2.4.1. Ámbito de Aplicación.....	13
1.2.4.2. Poder Tributario.....	14
1.2.4.3. Principios Tributarios.....	14
1.2.4.4. Fines Tributarios.....	14
1.2.4.5. Cumplimiento Tributario.....	14
1.2.4.6. Hecho Generador.....	14
1.2.4.7. Sujeto Activo.....	14
1.2.4.8. Sujeto Pasivo.....	14
1.2.4.9. Administración Tributaria.....	15
1.2.5.1 Ley Humanitaria 2020	15
1.2.6.1 Ministerio de Salud Pública.....	15
1.3 Fundamentación Teórica	16
1.3.1 Sistema Tributario	16
1.3.2 Recaudación Tributaria.....	16

1.3.3	Recaudación Tributaria según Actividad Económica	17
CAPÍTULO II		35
METODOLOGÍA		35
2.1	Marco contextual.....	35
2.2	Misión.....	37
2.3	Visión.	37
2.4	Estrategia de mercado.	37
2.5	Valores empresariales.	38
2.6	Objetivos de la empresa.	38
2.7	Organigrama.....	41
2.8	Recolección de la información	41
2.9	Tipo de Estudio	44
2.9.1.	Determinación de la población y selección de la unidad de análisis.	44
2.9.1.1.	Técnicas e instrumentos de la investigación.....	44
2.9.1.2.	Fuentes determinantes Primarias y Secundarias	45
2.10.	Muestra	45
2.10.1.	Tipos de muestra estadística	45
2.10.2.	Operacionalización de variables	46
2.11.	Recolección de Datos	49
2.11.1.	Limitaciones del estudio	49
2.11.2.	La Encuesta.....	49
2.11.3.	Entrevista	50
2.12.	Procesamiento de Datos.....	51
2.12.1	Impacto Económico del Régimen Impositivo para Microempresas.....	61
2.13.	Análisis del Balance General de la Empresa Delphin Reverse System S.A.	61
2.13.1.	Interpretación del Análisis Horizontal - del Balance General	66
2.13.2.	Interpretación del Análisis Horizontal - del Estado de Perdida y Ganancia.....	69
2.13.3.	Análisis del Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	70
CAPÍTULO III.....		71
ANALISIS DE LA INVESTIGACIÓN.....		71
3.1.	Análisis de la encuesta.	71
3.2	Propuesta	77
BIBLIOGRAFÍA		83
ANEXOS		86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Recaudación Tributaria.....	17
Tabla 2 Impuesto a la Renta 2020.....	19
Tabla 3 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.....	27
Tabla 4: Análisis F.O.D.A	38
Tabla 5 Matriz de Estrategia.....	39
Tabla 6 Número de microempresas según cada provincia.....	42
Tabla 7 Número de Contribuyentes Activos en el sector Ferretero.....	43
Tabla 8 Microempresarios encuestados en el sector ferretero del Juan Montalvo.	43
Tabla 9 Operacionalización de variables dependientes (Recaudación Tributaria).....	47
Tabla 10 Operacionalización de variables independientes (Nuevo Régimen Simplificado)...	48
Tabla 11 Capacitación recibida.....	51
Tabla 12 Facilidad en los procesos del SRI.....	52
Tabla 13 Cobro de interés o multa por presentación tardía	53
Tabla 14 Beneficios que ofrece el régimen impositivo para microempresas	54
Tabla 15 Monto estimado de pago.....	55
Tabla 16 Modificar el cálculo del régimen impositivo para microempresas.....	56
Tabla 17 Afectación de la ferretería por la pandemia.....	57
Tabla 18 Estrategias utilizadas por la pandemia del COVID-19.....	58
Tabla 19 Implementación del impuesto del 2%.....	59
Tabla 20 Métodos implementados por la mercadería a caducar.....	60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Justificación	4
Figura 2. Árbol de Problema.....	7
Figura 3. Ubicación de la empresa Delphin Reverse System S.A.	8
Figura 4 Acumulado de enero a abril, en millones de USD	18
Figura 5 Clasificación de los Tributos	23
Figura 6 Empleo en el sector de la construcción como porcentaje del empleo.	32
Figura 7 Lista de Productos Comerciales	36
Figura 8 Lista de Clientes	37
Figura 9: Organigrama de la empresa Delphin Reverse System S.A.	41
Figura 10: Capacitación recibida	51
Figura 11: Facilidad en el proceso del SRI.....	52
Figura 12: Cobro de interés o multa por presentación tardía.....	53
Figura 13 Beneficios que ofrece el régimen impositivo para microempresas	54
Figura 14 Monto estimado de pago	55
Figura 15 Modificar el cálculo del régimen impositivo para microempresas	56
Figura 16 Afectación de la ferretería por la pandemia	57
Figura 17 Estrategias utilizadas por la pandemia del COVID-19.....	58
Figura 18 Implementación del impuesto del 2%	59
Figura 19 Métodos implementados por la mercadería a caducar	60
Figura 20 Balance General de la empresa Delphin Reverse System Manabí S.A. “DEREOSYM”	63
Figura 21 Análisis Horizontal Monetario	64
Figura 22 Análisis Horizontal Porcentual.....	65
Figura 23 Estado de Perdida y Ganancia de la empresa Delphin Reverse System S.A.	67
Figura 24 Análisis Horizontal Monetario	68
Figura 25 Análisis Horizontal Porcentual.....	68
Figura 26 Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	70

RESUMEN

El presente estudio de investigación tuvo como objetivo analizar el impacto económico del nuevo Régimen Impositivo para Microempresas en el sector comercial ferretero de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, tomando como ejemplo a la empresa Delphin Reverse System S.A. Para ello, se trabajó con una metodología mixta: cuali-cuantitativa, considerando como unidad de investigación a los microempresarios del sector ferretero, donde se identificaron 17 empresas, a las cuales se les aplicó el estudio a 10 de ellas; considerando tomar información del portal web del SRI, donde se obtuvo el catastro del Régimen Impositivo para Microempresas; de allí se verificó que todas las ferreterías se acojan al nuevo régimen, también por medio de una entrevista al gerente general de la compañía se conoció más a profundidad la situación de la empresa. Los resultados obtenidos indicaron que para la realización del formulario se fija la tarifa del 2% de las ventas netas, sin embargo, no se considera los gastos y costos, esto perjudica a los contribuyentes que desconocían de las nuevas reformas. Considerando que las reformas tributarias han impactado en el proceso de producción de los microempresarios, mejorando por la simplificación de obligaciones. Tributarias y perjudicando por la disminución de ventas por la pandemia del Covid-19

Palabras Clave: régimen, simplificación, análisis, microempresario

ABSTRACT

The present research study had as objective to analyze the economic impact of the new Tax Regime for Microenterprises in the commercial of ironmonger sector of Tarqui, city of Guayaquil, such as the company Delphin Reverse System S.A. For it, was working with a mixed methodology: qualitative-quantitative, considering as a research investigation people who working in the micro-entrepreneurs of ironmonger sector, where 17 companies were identified, a study was applied to 10 of them; taking information from the SRI web portal, where the registry of the Tax Regime for Micro-enterprises was obtained; From there it was verified that all ironmonger stores are taking advantage of the new regime, also through an interview with the general manager of the company the situation of the company was learned more in depth. The results obtained indicated a 2% applied to the tax of net sales, however, expenses and costs are not considered, this harmed taxpayers who unknow the new reforms. This is why the tax reforms have impacted on the production process of microentrepreneurs, improving the simplification of tax obligations and harming the decrease in sales that was generated by the Covid-19 pandemic.

Keywords: regime, simplification, analysis, microenterprises.

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de la investigación realizada fue dar a conocer las variaciones que ha presentado la empresa Delphin Reverse System S.A. En el transcurso del año 2020, por la aplicación del nuevo Régimen Impositivo para Microempresas de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, el cual entró en vigencia a partir del 31 de diciembre del 2019, además por parte de la empresa se presentaron informes que aportan al estudio de la investigación para dar a conocer el déficit que ha sufrido la entidad.

La empresa Delphin Reverse System S.A. se dedica a la venta de herramientas industriales y la distribución de purificadores de agua y aire, se encuentra conformado por cuatro departamentos, los cuales son: contabilidad, financiero, de ventas y compras, además contaba con un total de 12 colaboradores a inicios del año 2020.

Sus instalaciones se encuentran ubicadas en la ciudad de Guayaquil, en el sector Norte, en la parroquia Tarqui, ciudadela Juan Montalvo, barrio Pueblo y su Reino.

Dicha empresa realiza promoción de sus actividades al público por medio de vendedores, quienes se encargan de ofrecer el producto directamente al cliente, capacitando a profundidad a los distintos talleres mecánicos, ferreterías, locales, etc. Dando facilidad de pago por medio de crédito directo, donde se debe cumplir con ciertos requisitos para que la venta se concrete.

Actualmente la compañía no cuenta con un método de promoción correspondiente a la era digital que estamos viviendo, es decir por medio de redes sociales, debido a esto el impacto fue muy notable en el desarrollo de sus actividades diarias, y se vio en la obligación de cerrar sus puertas y cuidar la integridad de sus trabajadores causando un desbalance en sus ventas e ingresos.

Es por ello que se pretende analizar el impacto económico de la aplicación del nuevo Régimen Impositivo para Microempresas, acompañado de la pandemia que afectó a muchos microempresarios del sector ferretero, para ello se ha planteado tres capítulos distribuidos de la siguiente manera:

Capítulo I: Comprende el marco teórico en donde se considera las investigaciones relacionadas con el tema por otros autores que dan sustento a la investigación, además se analizará el sector comercial ferretero en la ciudad de Guayaquil, la base legal y el cumplimiento con las normativo de control que implica (Servicio de Rentas Internas, Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, Código de Producción, IESS, Super

de Compañía), los conceptos de las Pymes, los emprendimientos, las microempresas y la situación económica por la que atraviesa las pymes ,emprendimiento y microempresas.

Capítulo II: Implica el marco metodológico, tipo de investigación mixta (cualitativa-cuantitativa) donde se utilizará un enfoque cualitativo de tipo descriptivo y explicativo donde pretende dar a conocer la afectación que se ha generado en el sector microempresario a raíz de la implementación del impuesto del 2%, además, se puntualiza la caracterización de la empresa (misión, visión, estrategia de mercado, objetivos de la empresa) y del área que proporcionará la información de los estados financieros comparativos 2019-2020.

Como instrumento de recolección de información se utilizará la encuesta, la misma que está dirigida a una muestra del sector comercial ferretero, de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil.

Se hará uso de fuentes primarias (SRI, Catastro del nuevo régimen impositivo para microempresas) y secundarias (documentos de índole académico, libros, sitios web, artículos, revistas, periódicos)

Capítulo III: Consta del análisis de la encuesta por la tabulación realizada. Además, del acompañamiento de una propuesta las conclusiones y recomendaciones.

Antecedentes y justificación

Antecedentes

Se ha tomado en consideración como marco de referencia para el presente trabajo investigativo, la información publicada para los contribuyentes en el registro oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019 Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria y su reglamento de aplicación publicado en el Registro Oficial Suplemento 260 del 04 de agosto del 2020, así como el análisis y opinión de profesionales entrevistados a través de medios de difusión nacional (periódico, televisión entre otros).

El 1 de enero de 2020 entró en vigencia un nuevo régimen impositivo dirigido para los contribuyentes determinados como microempresarios, los cuales deben reunir ciertas condiciones, esto representa un cambio significativo en la recaudación de impuestos pasando del cobro de una renta obtenida de los ingresos menos los gastos y costo de las operaciones diarias de la compañía al cobro de un nuevo impuesto con una tasa exclusiva del 2% sobre el total de los ingresos facturados durante el periodo fiscal por el microempresario. El ente recaudador de impuesto (SRI) prevé recaudar un impuesto de los ingresos obtenidos por los microempresarios en lugar de gravar impuestos sobre una utilidad o renta, provocando a todos los agentes económicos participantes un desembolso de dinero no provisionado.

Justificación

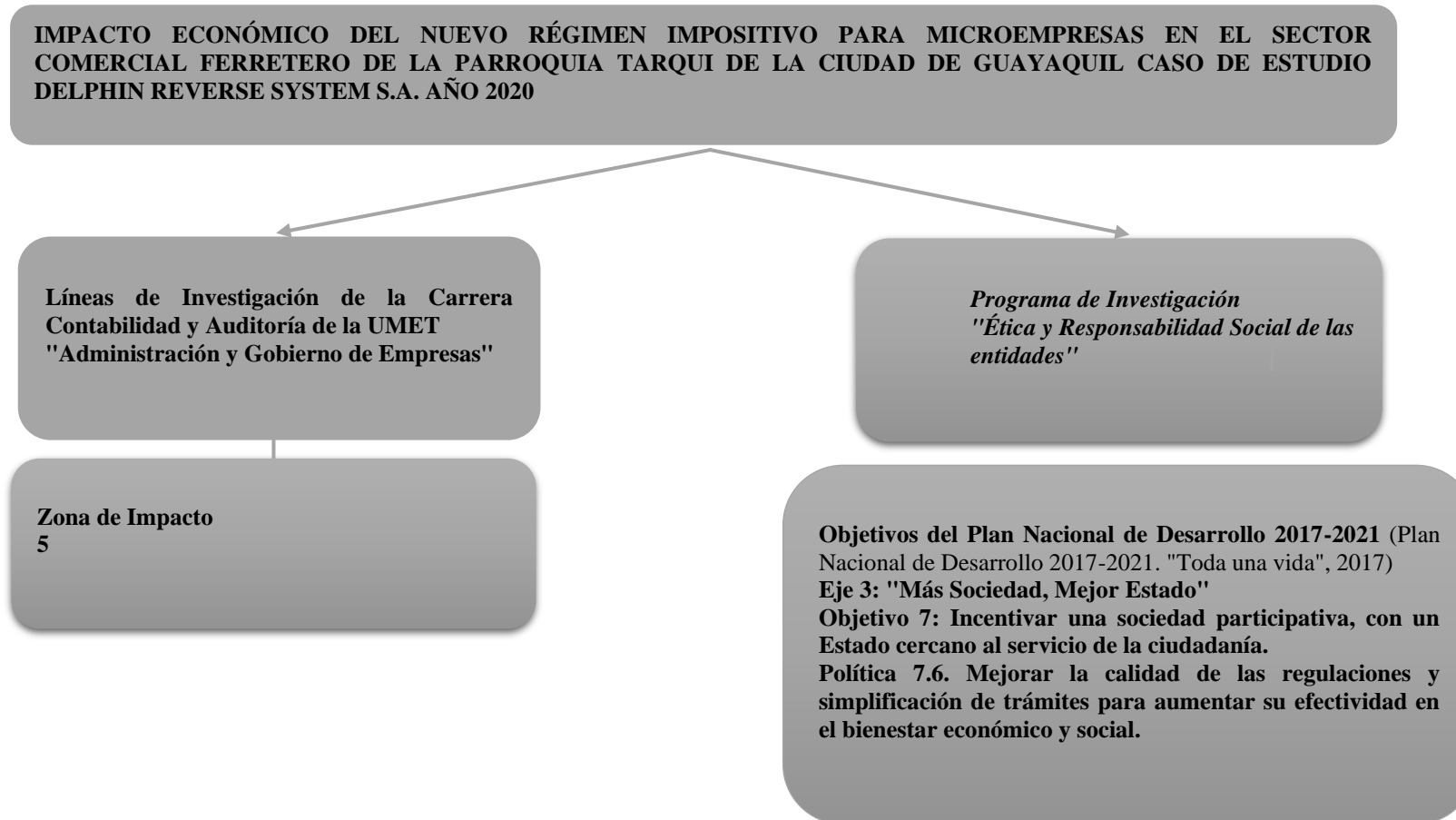
El Servicio de Rentas Internas -SRI según la Ley No 41 de 1997 analizada por (Loor, 2020) es un organismo técnico y autónomo del Estado Ecuatoriano con el objetivo principal de luchar contra la evasión y las malas prácticas tributarias causada por la ausencia de la cultura tributaria en el país; sus funciones se hallan determinadas en el art.2 de la ley Ibidem; donde se encuentra como número 1: “Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República”.

La creación de este nuevo sistema tributario como un régimen obligatorio para el sector de los pequeños productores y emprendedores genero algunas limitantes en los microempresarios para seguir con la puesta en marcha de sus negocios desconociendo totalmente los resultados del periodo fiscal.

El panorama socioeconómico que ha sufrido el sector micro empresarial debido a la exigencia e imposición de cumplir al fisco con una obligación directamente de sus ventas generadas sin discriminación de los resultados castigando así la operatividad de sus pequeños negocios ha generado incertidumbre en los contribuyentes por la inestabilidad de la economía a nivel nacional como internacional la escasez de productos de necesidades básicas, la reducción de ofertas laborales y la poca demanda en los nichos de mercado, orientando a los microempresarios al cierre de sus actividades.

El trabajo de titulación se enmarca bajo los lineamientos de la Universidad Metropolitana (UMET), en donde se sigue las líneas de investigación establecidas por la misma; el presente estudio titulado: Impacto económico del nuevo Régimen Impositivo para microempresas en el sector comercial ferretero de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil caso de estudio Delphin Reverse System S.A. del año 2020 tributa en la línea de investigación de la carrera de Contabilidad y Auditoría de Administración y Gobierno de Empresas, Ética y Responsabilidad Social de las entidades, constituye a la línea de investigación de la UMET que apoya a la transformación de la matriz productiva, el campo de acción de la zona de impacto 5, cumpliendo con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

Figura 1. Justificación



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Justificación Teórica

En la presente tesis, se propone estudiar el impacto que ha generado la implementación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria acerca del régimen impositivo para microempresas, lo cual trajo consigo admiración y desconcierto en los contribuyentes, de ver como el estado procede con inexplicable incongruencia, entorpeciendo así el emprendimiento y la sustentabilidad de los micro y pequeñas empresas.

Debido al desconocimiento de las normativas las cuales se modifican de manera periódica, esta investigación busca contribuir de forma eficiente la información necesaria para el desarrollo de las actividades de los contribuyentes; enfocando nuestro estudio en la empresa Delphin Reverse System S.A. ubicado en la ciudad de Guayaquil, en el sector Norte, de la parroquia Tarqui, de la Coop. Pueblo y su Reino, contando con la información necesaria, para el análisis de las mismas.

Justificación Práctica

Desde el punto de vista práctico, dicha investigación se centra en las afectaciones que la empresa tuvo a inicios del año 2020, debido al Covid-19 a partir de la pandemia sus ventas cayeron, los gastos incrementaron y lamentablemente hubo despidos por falta de liquidez, a esto se suma el nuevo impuesto del 2%, que afectó a la empresa Delphin Reverse System S.A. causando un déficit en ganancias y pérdida de clientes potenciales.

Justificación Metodológica

Este proyecto se llevará a cabo con el objetivo principal de analizar la problemática, mediante los siguientes métodos:

Tipo de investigación mixta: es decir cualitativa y cuantitativa, se utilizará el enfoque cualitativo tipo descriptivo para dar a conocer la afectación que ha generado en el sector microempresario a raíz de la implementación del Régimen Impositivo para Microempresas; dicha investigación dará a conocer su impacto mediante datos numéricos y encuestas realizadas a los empleadores del Sector comercial ferretero de la zona; cuyas variables estarán dadas por la recolección de información de fuentes primarias (SRI, Catastro del nuevo régimen impositivo para microempresas, Superintendencia de Compañía) y secundarias (documentos de índole académico, libros, sitios web, artículos, revistas, periódicos, informes).

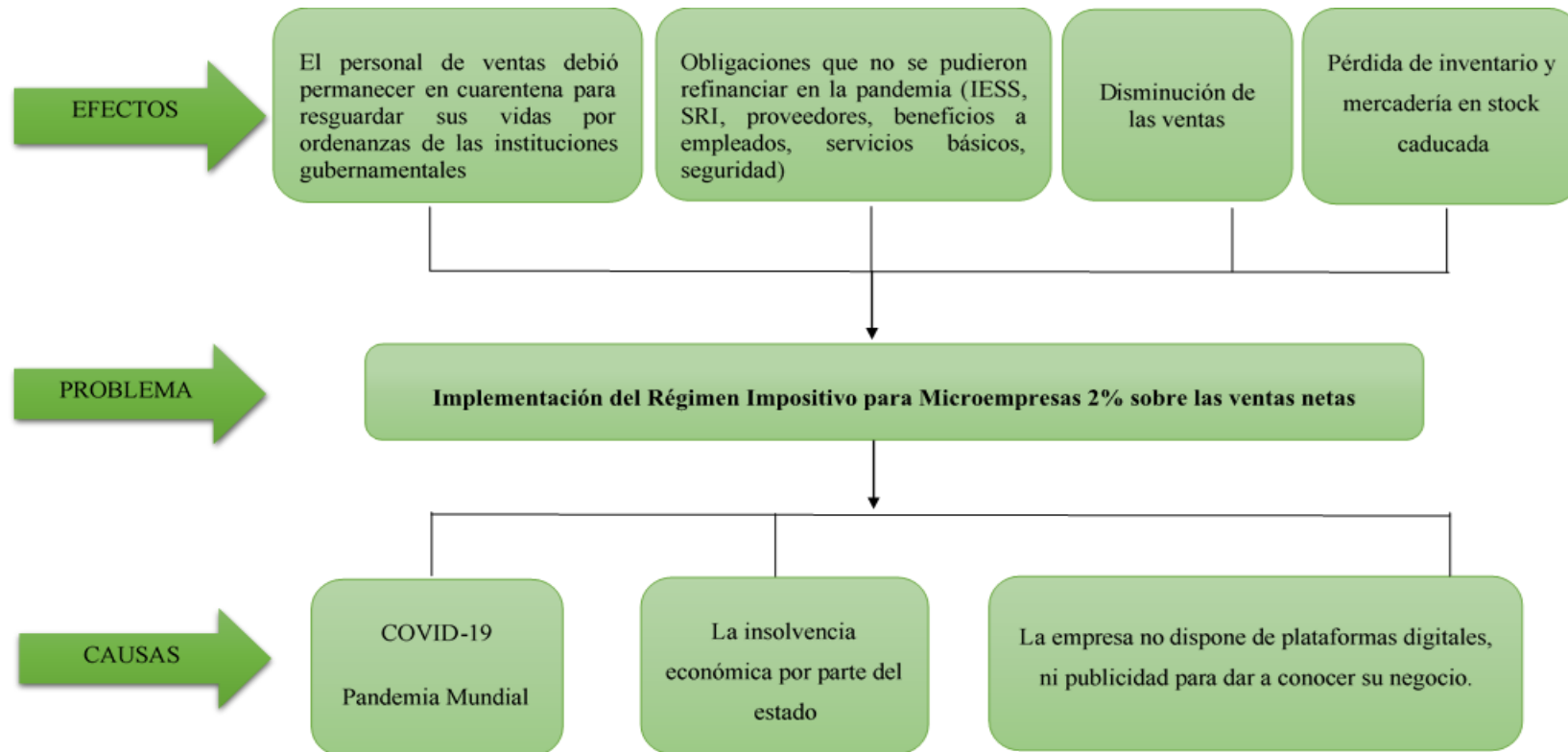
Planteamiento del Problema

El problema analizado e identificado es la implementación del Régimen Impositivo para Microempresas del 2%, siendo causa y efecto para nuestro estudio de investigación ya que tras las nuevas disposiciones emitidas por el Estado en el año 2020 por la presencia del COVID-19 el Gobierno nuevamente dispuso de la recaudación del anticipo del impuesto a la renta mediante el Decreto Ejecutivo No 1137 el 3 de septiembre del 2020 el ente regulador el S.R.I ejecuto la (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2020) indicando quienes pasaban a formar parte en la elaboración del anticipo del impuesto a la renta, dando por sentado en el art. 2 de la misma, los sujetos pasivos con ingresos registrados menores a los cinco millón no deberán realizar la declaración de la misma, esto llevo al estado a verse en la necesidad de generar un nuevo régimen tributario justamente para los microempresarios sin considerar los excesivos pagos de dinero en un periodo fiscal azotado por la pandemia mundial del COVID-19.

Cuando la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria fue puesta en vigencia las instituciones de control como lo es el “Servicio de Rentas Internas” no mantuvo alerta al contribuyente de los cambios que se iban a presentar para aquellos microempresarios, donde si sus ventas reflejan hasta los trescientos mil dólares y que mantengan nueve trabajadores a la fecha de la publicación del catastro, pasan inmediatamente a formar parte de un régimen obligatorio. La insuficiente difusión en medios de comunicación, sobre los cambios provocó un retroceso en la cultura tributaria del país, causando asombro y descontento, además la poca liquidez obtenida en el año 2020 por motivos de la pandemia, hizo que se sumara este impuesto a los gastos que la empresa ya tenía en esos momentos que no se pudieron refinanciar como lo son las obligaciones a los proveedores, obligaciones con entidades financieras, IESS, servicios básicos, seguridad entre otros.

Además, de acuerdo a la nueva era que se vive en la actualidad; la empresa no dispone del manejo de plataformas digitales para la comercialización de sus productos, por lo que no pudo dar a conocer su negocio, ni las diferentes ofertas; debido a esto existió pérdida de inventario y caducidad de mercadería.

Figura 2. Árbol de Problema



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Formulación del Problema

¿El análisis económico del nuevo Régimen Impositivo para Microempresas afecta al sector ferretero, específicamente a la empresa Delphin Reverse System S.A. objeto de estudio?

Preguntas de la investigación

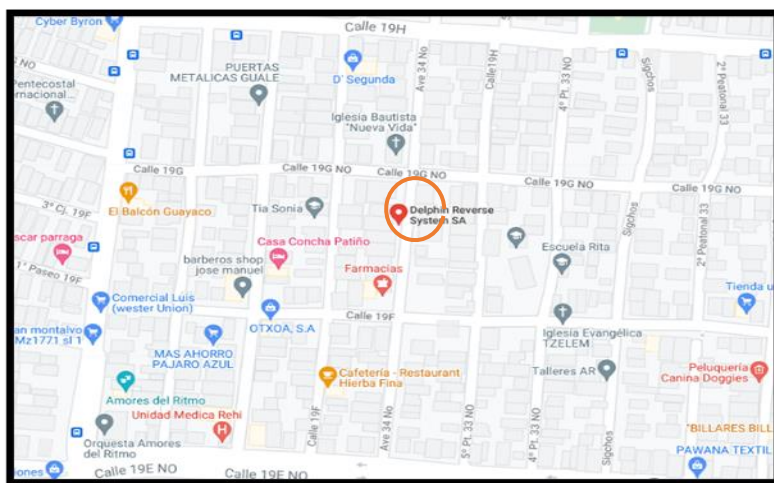
El análisis de este Régimen Impositivo para Microempresas permite plantear las siguientes preguntas:

- ¿De qué forma el Régimen Impositivo para Microempresas afecta a la liquidez de los microempresarios?
- ¿Cuál es la posibilidad que el impuesto sea favorable para los microempresarios?
- ¿De qué manera influye los ingresos a las microempresas de manera semestral?

Delimitación del Problema

- Área: Financiero; administrativo, contable y tributario.
- Aspecto: Informativo, financiero y contable.
- Delimitación espacial: Delphin Reverse System S.A. se encuentra ubicada en Norte de la ciudad de Guayaquil en la ciudadela Juan Montalvo, del barrio Pueblo y Su Reino Mz. 1875 Sl.13 calle Guamote.
- Delimitación Temporal: Se desarrolla con los datos disponibles del año 2020, se considera para su implementación un lapso de tiempo de 6 meses, finalmente se realizará un seguimiento a su implementación en el año 2021.

Figura 3. Ubicación de la empresa Delphin Reverse System S.A.



Fuente: (Google Maps, 2021)

Población

La población de estudio para esta investigación se enfoca en la empresa Delphin Reverse System S. A. ubicado en la parroquia Tarqui, tomándola como base principal para nuestra investigación y adicional se consideraron 10 empresas dedicadas al sector comercial ferretero que son los microempresarios de la zona, como referencia para saber si se vieron afectados con el nuevo régimen.

Muestra

En la investigación se usó como método la muestra de población finita, debido que la empresa Delphin Reverse System S. A. ubicada en la parroquia Tarqui será nuestra principal fuente de información y la base para la investigación precisando el tamaño de las 10 ferreterías a encuestar por la zona en la Coop. Juan Montalvo del barrio Pueblo y su Reino a 1 ½ Km a la redonda.

Objetivo General

Realizar una investigación sobre el impacto del Régimen Impositivo para Microempresas en el sector ferretero de la empresa Delphin Reverse System S.A. considerando la aplicación realizada por la empresa de la normativa emitida por las autoridades tributarias del país.

Objetivo Específicos

- Establecer el marco teórico conceptual, dando a conocer los beneficios y facilidades por el ente regulador y ponerlos a conocimiento de los microempresarios acerca de la ley actual en comparación con años anteriores.
- Determinar el marco metodológico, donde se incentivará a la formalización a las actividades comerciales recaudando información de los registros contable, con la finalidad de cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en el nuevo régimen impositivo.
- Conocer atreves de la propuesta de investigación los factores internos y externos que produjo el Régimen Impositivo para Microempresa.

Diseño de la Investigación

En el presente estudio se usó las siguientes metodologías de tipo no experimental misma que se desarrollará métodos descriptivos en la investigación de campo con el propósito de recopilar documentación, acerca de la información de la tesis.

CAPÍTULO I

MARCO TEORICO

Según las normas y reglamentos establecidos por las entidades gubernamentales en el periodo de afección por la pandemia, han deteriorado los ingresos normales de la entidad, poniendo en riesgo su correcto funcionamiento e impidiéndole el cumplimiento de las mismas en su totalidad, siendo así que se ve obligada a cubrirlas de distintas maneras, ya que por parte de las autoridades se generan gastos a corto y largo plazo que son de manera directa.

1.1 Antecedentes de Investigación

En el presente estudio, se examinó algunas investigaciones referentes al tema planteado. Se resalta los principales hallazgos:

Según (Montesdeoca & Espinoza, 2015) cuyo trabajo investigativo titulado “Impacto del régimen impositivo simplificado en las microempresas de la ciudad de Cuenca y análisis de los resultados obtenidos en las recaudaciones de los años 2012 y 2013” en la Universidad de Cuenca indica lo siguiente:

Procuran dar a conocer el desconocimiento que se tuvo a raíz de la implementación del nuevo régimen impositivo para microempresas en la Ciudad de Cuenca, misma que tiene como objetivo principal dar a conocer a los contribuyentes los beneficios que poseen y las sanciones y facilidades que brinda. La elaboración del Régimen fue creada para mejorar y simplificar los impuestos y reducir la informalidad e incentivar a una competencia leal, además se realiza un estudio a los microempresarios al igual que el Régimen Impositivo Simplificado para dar a conocer los resultados y analizar resultados de los años anteriores. Para llegar a la conclusión de que el Régimen Impositivo Simplificado ha facilitado la tributación en un 62% de los contribuyentes encuestados teniendo en consideración las ventajas y desventajas.

Por otro lado según (Iñiguez Vargas, 2020) cuyo proyecto denominado es “Ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario de las microempresas de Tungurahua” de la carrera de contaduría publicada de la Universidad Técnica de Ambato, indica que el objetivo de la investigación es conocer el impacto que provoco el cumplimiento del Régimen Impositivo de las microempresas de Tungurahua conforme lo indica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. En cuanto a la información y la recolección de datos se basó en el catastro generado por el SRI. Los resultados fueron positivos para la recolección de parte del Estado

más para los microempresarios fueron negativas que afectaron su economía. La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria es de manera regresiva que perjudica a los microempresarios.

Desde el punto de vista de (Punina Yanchaliquin , 2020) manifestó en su tema de investigación llamado “Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos.” El objetivo de la investigación es el impacto que tiene la recaudación tributaria en las Microempresas de calzado a partir del nuevo régimen de impuesto único, llegando a la conclusión, donde se obtuvo información que señalan donde los resultados señalaron que esta nueva normativa tributaria fija una tarifa del 2% del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos; sin embargo, el pago de dicho impuesto excluye gastos y costos. Se concluyó en que las reformas tributarias han influenciado en el proceso productivo de las microempresas, incide en la estabilidad económica y financiera, impacta en la reducción de egresos y repercute en la participación en el mercado interno y externo. Se ha considerado que la reforma tributaria, por lo general, se desarrollan para mejorar la eficiencia de la administración tributaria y maximizar los beneficios económicos y sociales que pueden ser logrados por medio de los sistemas tributaros.

1.2 Fundamentación Legal

El art. 300 de la (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) indica que: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (pág. 144).

1.2.2. Proyecto de Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

El proyecto de ley fue discutido y adoptado durante la primera sesión el 29 de noviembre de 2019 y la segunda sesión el 9 de diciembre de 2019. El Presidente Constitucional de la República objeto parcialmente al proyecto de ley el 14 de diciembre del 2019. Pero el 17 de diciembre de 2019.se dio a conocer una objeción parcial.

1.2.3. Reforma de Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

1.2.3.1.Régimen Impositivo para Microempresas.

En el Título Cuarto-A Capítulo 1 en la Ley indica que:

El art. 97.16. Indica que “un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019, pág. 19).

Según el art. 97.17 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria indica que:

Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019, pág. 19).

Además, el art. 97.18 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria dice:

No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019, pág. 19).

Asimismo, el Art. 97.19 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria formula que:

Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto. Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019, pág. 19).

Como, indica el Art. 97.20 Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria donde señala que:

El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del

ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019, pág. 19).

Según el art. 97.21 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria expresa que los deberes formales son los siguientes:

- Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
- Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley
- Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título.
- Los demás que establezca el reglamento (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019, pág. 19).

Según el Art. 97.22 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria indica que.-

La tarifa del impuesto a la renta para los contribuyentes determinará el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial de manera semestral. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019, pág. 19).

Como indica el Art. 97.23 en la Ley “Los contribuyentes sujetos a este régimen deberán presentar la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019, pág. 19).

1.2.4. Código tributario

1.2.4.1.Ámbito de Aplicación.

Según indica el Art 1 en la aplicación del código tributario que:

Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora. (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018, pág. 1)

1.2.4.2.Poder Tributario.

El Art. 3 del código tributario señala que:

Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. El presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018, pág. 2).

1.2.4.3.Principios Tributarios.

El Art. 5 del código tributario indica que: “El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad” (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018, pág. 2).

1.2.4.4.Fines Tributarios.

En el Art. 6 del Código Tributario muestra que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018, pág. 2).

1.2.4.5.Cumplimiento Tributario.

El Art.15 del Código Tributario dice que las:

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018, pág. 5).

1.2.4.6.Hecho Generador.

Indica en el Art. 16 del Código Tributario señala que “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018, pág. 5).

1.2.4.7.Sujeto Activo.

Según el Art. 23 del Código Tributario: “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo” (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018, pág. 7).

1.2.4.8.Sujeto Pasivo.

Según Art. 24 del código tributario señala que:

Sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán

también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018, pág. 7).

1.2.4.9. Administración Tributaria.

Según el Art. 64 del código tributario “La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca” (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018, pág. 18).

1.2.5.1 Ley Humanitaria 2020

Se indica el Ministerio de Trabajo (Ecuador, Ministerio de Trabajo, 2020) nos indica que se deba velar por los derechos del trabajador y tendrán la obligación de cumplir con el pago completo de su remuneración mientras exista la emergencia sanitaria, y poder tener acceso a laborar en jornadas especiales para cumplir con su oficio, esto puede ser por teletrabajo o jornadas parciales.

1.2.6.1 Ministerio de Salud Pública

Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020

Como expresa el ministerio de Salud Pública (Ecuador, Ministerio de Salud Pública, 2020) en sus disposiciones generales de su acuerdo ministerial por prevención de contagios por Covid-19 son las siguientes:

Primera. - La Autoridad Sanitaria Nacional emitirá las directrices de prevención y cuidado frente al Covid-19 en los ámbitos de educación, educación superior, inclusión económica y social, turismo, producción, trabajo, telecomunicaciones, transporte, economía y finanzas, y otros que ameriten, a fin de que las autoridades correspondientes adopten las medidas necesarias.

Segunda. - Mediante el presente instrumento se activa la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la cual coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados las directrices para la aplicación del presente Acuerdo Ministerial.

Tercera. - La Autoridad Sanitaria Nacional remitirá de manera semanal a la Presidencia de la República, el estado de situación de la emergencia declarada con ocasión del Covid-19.

Cuarta. - Se prohíbe expresamente a todas las empresas de seguros de salud privada y a empresas de medicina prepagada que limiten la cobertura para la adecuada evaluación, atención y tratamiento al usuario-paciente afectado por el Covid -19.

Quinta. - Como adopción de medidas de prevención en el Covid-19, se promoverá el uso de mecanismos como teletrabajo, teleducación, entre otros, con el objetivo de evitar la propagación del virus.

Según este acuerdo expresa las disposiciones emitidas ante la emergencia sanitaria, esto con el fin de que las autoridades correspondientes tomen las medidas necesarias de precaución para evitar el contagio masivo dentro de las instituciones, generando nuevas directrices para de esta manera el trabajo de la compañía podría ejerceré sin ninguna novedad en sus actividades ni problemas con sus empleados optando con nuevas medidas para evitar el contagio.

1.3 Fundamentación Teórica

1.3.1 Sistema Tributario

El sistema tributario ecuatoriano se implementó en el año 1997 por la entidad de control SRI (Servicio de Rentas Internas), según (Paz y Miño Cepeda, 2015), establecida como la principal institución para determinar y recaudar los tributos para el estado a través de los diferentes impuestos. Según el (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018) señala que los fundamentos principales son generalidad, legalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad para la determinación de cada tributo, con el paso de los años los impuestos en el Ecuador han sufrido variaciones desde la fecha de su fundación hasta la actualidad. Desde el año 2000 el sistema económico se mantuvo estable por la dolarización a causa de la difícil crisis financiera que vivió el país a raíz del feriado bancario en el año de 1999.

1.3.2 Recaudación Tributaria

Según él (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018) se denomina como el sujeto activo al estado que es representado por el SRI (Servicio de Rentas Internas), quien es el encargado de la recaudación del impuesto o tributo al sujeto pasivo, quien es denominado como el contribuyente obligado a pagar dicha obligación. Los valores recaudados por los contribuyentes o el sujeto pasivo tienen como finalidad financiar el Presupuesto General del Estado que ser utilizado en las diferentes obras del país, siendo esto un ingreso importante para el estado según señala (Baistrocchi, 2017)

Según (Torres & Guerra , 2020) indica que el SRI (Servicio de Rentas Internas) al cierre del periodo fiscal 2020 la recaudación de los impuestos llego a 4.829 millones de dólares en comparación al año anterior 2019 que fue de 5.493 millones de dólares reconociendo una pérdida de 664 millones de dólares.

Tabla 1 Recaudación Tributaria

Detalle	2019	2020	Variación
Impuesto al Valor Agregado	2.272	2.018	-11.02%
Impuesto a la Renta	2.266	1.836	-19.00%
Impuesto a la Salida de Divisas	376	360	-4.20%
Impuesto a los Consumos Especiales	302	271	-10.30%
Contribución Única y Temporal	0	148	-
Impuesto a los Vehículos Motorizados	85	59	-30.30%
Otros	193	138	-28.40%
Total	5.493	4.829	-12.10%

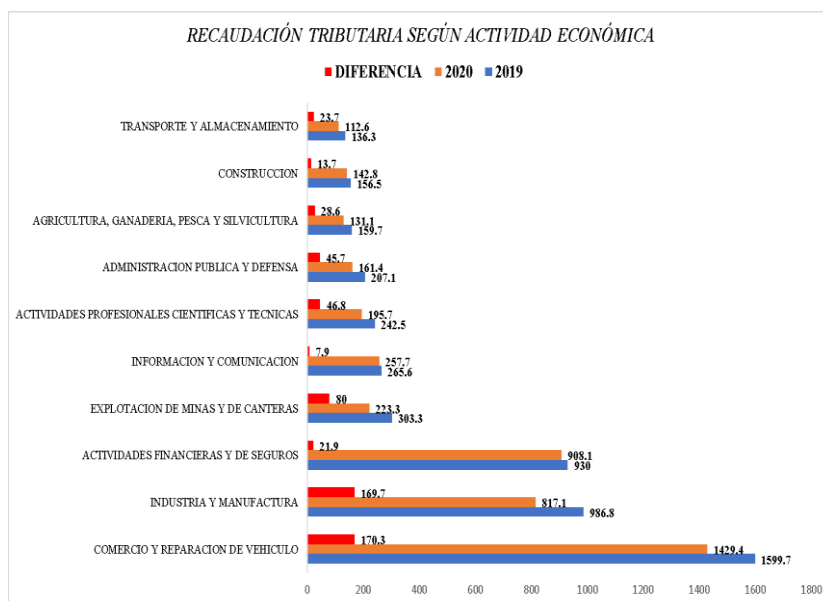
Fuente: (Torres & Guerra , 2020) Acumulado de Enero – Abril, en millones de USD.

Elaborado por: Maria Alejandra Espinoza Burgos.

1.3.3 Recaudación Tributaria según Actividad Económica

Entre las principales actividades económicas en el país según (Torres & Guerra , 2020) el SRI (Servicio de Rentas Internas) en el siguiente grafico se muestran las 10 actividades con mayor aportación económica.

Figura 4 Acumulado de enero a abril, en millones de USD



Fuente: (Torres & Guerra , 2020) La tabla muestra las 10 actividades con más aporte.

Elaborado por: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

1.3.4 Obligaciones Tributarias

Entre los principales tributos que debe presentar el contribuyente o el sujeto pasivo están:

- El I.R. (Impuesto a la Renta)
- El I.V.A (Impuesto al Valor Agregado)
- El A.I.R (Anticipo del Impuesto a la Renta)
- El I.C.E (Impuesto de Consumos Especiales)
- El I.S.D (Impuesto a la Salida de Divisas)
- El I.R.B.P (Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables)

1.3.4.1 Impuesto a la Renta

Según el (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2020) indica que el impuesto a la renta es un gravamen aplicado de manera obligatoria para aquellas personas naturales y las sociedades ya sean (nacionales o extranjeras), para aquellos contribuyentes que superen los 11.315 dólares anuales en sus ingresos. Comprende el ejercicio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Los contribuyentes deben realizar sus aportaciones a la renta en el mes que les indica el (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2020), las personas naturales deben realizarlo en el mes de marzo y las sociedades en abril, de acuerdo al noveno dígito de la cédula o Ruc. Si se

llega a tener un percance y el contribuyente no cancela a tiempo y pasa la fecha de vencimiento este podrá cancelarla después, pero vendrá incluido sanciones.

Para realizar el cálculo del impuesto a la renta según el (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2020) indica que los ingresos gravados se deben restar con los descuentos, devoluciones, costos, gastos, deducciones siendo considerado en su totalidad. El resultado obtenido se lo conoce como “base imponible”, lo que permite al sujeto pasivo y sociedad saber cuánto se debe pagar por la tasa a la renta y si están calificados para la devolución de impuestos.

Tabla 2 Impuesto a la Renta 2020

AÑO 2020-En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.315,00	0	0%
11.315,01	14.416,00	0	5%
14.416,01	18.018,00	155	10%
18.018,01	21.639,00	515	12%
21.639,01	43.268,00	950	15%
43.268,01	64.887,00	4.194	20%
64.887,01	86.516,00	8.518	25%
86.516,01	115.338,00	13.925	30%
115.338,01	En adelante	22.572	35%

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2020)

1.3.4.2 Impuesto al Valor Agregado

Según indica (Punina Yanchaliquin , 2020) el impuesto al valor agregado (IVA) se lo considera como un impuesto indirecto que se aplica a un bien o servicio donde grava únicamente en las etapas de su proceso, comercialización y producción.

El decir el impuesto al valor agregado (IVA) se aplica cuando la materia prima vende el producto a la fábrica, de la fábrica al mayorista, del mayorista al minorista y del minorista al consumidor final. En conclusión, el cliente minorista es el que cancela ese tributo.

1.3.4.3 Anticipo Voluntario del Impuesto a la Renta.

El anticipo voluntario del impuesto a la renta en el Ecuador es un valor anticipado como su nombre lo indica, del impuesto correspondiente al siguiente periodo de su declaración.

El cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se encuentra en el Art. 4 del Decreto 1109 donde indica que:

El anticipo a pagar será un valor equivalente al resultado de aplicar la siguiente formula:

Anticipo de IR 2020= **(85% de la UC*25%) -RFIR20**

En donde:

Impuesto a la renta = (85% de la Utilidad Contable * 25%)-Retenciones en la fuente del impuesto a la renta 2020 (Ecuador, Presidencia de la República, 2020, pág. 12)

El anticipo voluntario del impuesto a la renta en diciembre del año 2019 cambio su naturaleza de manera obligatoria a voluntaria por la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, pero en el año 2020 la Resolución NAC-DGERCGC20-00000051 publicada el 4 de agosto del 2020 indica el presidente de la República del Ecuador en el decreto 1109 artículo 1 establece que:

Art 1: Disponer la recaudación anticipada del impuesto a la renta con cargo el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Decreto Ejecutivo. Lo recaudado será destinado para el financiamiento de los gastos prioritarios incluidos en el Presupuesto General del Estado para la atención de las necesidades asociadas al impacto social y económico de la emergencia sanitaria, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley. (Ecuador, Presidencia de la República, 2020, pág. 11)

Lo que indica que la finalidad de este impuesto es poder generarse para efectos de emergencia públicas, seguirá de manera voluntaria para aquellos micro, pequeñas o medianas empresas, ingresos exentos en el ejercicio 2020, los incluidos en el decreto 1021, a diferencia de los que sí están obligados a pagar este tributo son las personas naturales o sociedades, que cumplan con las siguientes condiciones: Ingresos grabados en el ejercicio 2020, excepto ingreso en relación de dependencia, ingresos gravados en el 2019 igual o superior a \$5,000.000.00 y quienes hayan obtenido utilidad en el periodo enero a junio en el ejercicio 2020 (Chávez, 2020).

1.3.4.4 Impuesto de Consumos Especiales.

El impuesto a los consumos especiales (ICE) es un tributo que fue elaborado en 1989 en la Ley de Régimen Tributario Interno cuyo fin principal es restringir el consumo de bienes

suntuarios o perjudiciales para la salud; esta grava a los bienes de orígenes nacionales o importaciones y los servicios que se detallan en el artículo 82 de la mencionada ley.

Los productos por los cuales se graba el ICE son los: cigarrillos, perfume, video juegos, armas de fuego, cocinas, focos incandescentes, sistema de calentamiento, vehículos motorizados, alcohol, bebidas gaseosas, bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcar, bebidas energizante, entre otros.

En cuanto la prestación de servicios se encuentra: la televisión pagada, telefonía fija, planes de telefonía móvil prestada a sociedades, membresía, cuotas, afiliaciones.

El ente recaudador es el Servicio de Rentas Internas (SRI) para productos nacionales, y para aquellos bienes importados el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).

1.3.4.5 Impuesto de Salida de Divisas.

El impuesto de Salida de Divisas es un impuesto que se crea por la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador y entro en vigencia el 29 de diciembre del 2007. Dicho impuesto se genera al momento de realizar algún envío o traslado de efectivo, cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier tipo al exterior.

Se aplica el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) según lo establece el (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2020) a aquellas personas que viajan a otro país y llevan consigo un monto de más de tres salarios básicos unificados (Año 2020= USD 1200.00) y se aplica la tarifa del 5%.

También se emplea el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) cuando se transfiere dinero a una cuenta en el exterior por medio de tu banco o si se solicita el servicio de una empresa de divisas, donde se debe tener en cuenta que ellos cobrarán el impuesto para luego entregárselo al Servicio de Rentas Internas (SRI) a demás entran aquellos retiros de dinero o compras en el exterior con tus tarjetas de crédito Visa o MasterCard Banco Pichincha o tarjetas de débito. Existe un monto límite anual libre del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) que es de \$ 5.017,33 si se llega exceder se deberá pagar el impuesto. (Banco Pichincha, 2020)

1.3.4.6 Impuesto Redimible a las Botellas de Plástico no Retornable.

La elaboración de este impuesto se creó con el propósito de disminuir la contaminación ambiental e incentivar el proceso de reciclaje, mismo que no se genera al embotellamiento de productos lácteos y medicamentos en botellas plásticas no retornables.

A finales de 2011, en nuestro país se aprobó la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, donde se incluyó un impuesto redimible de \$0.02 por unidad a las botellas plásticas no retornables, siendo así uno de los primeros países en aplicar este tipo de gravámenes a los desechos en una región, creando un debate sobre el crecimiento económico sin comprometer al medio ambiente.

1.3.5 Los Tributos

El termino tributo, procede del latín (*tributum*) que tiene como significado carga, gravamen, imposición; en el año 162 A.C., apareciendo por primera vez en el imperio romano.

Según señala (Blacio Aguirre , 2009).donde indica que Fleiner define al tributo como: “prestaciones pecuniarias que el Estado u otros organismos de Derecho Público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas”

El Art. 6 del código tributario; indica que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Ecuador, La Asamblea Nacional , 2018, pág. 2)

El Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008, pág. 145)

De las citas ya antes mencionadas, los criterios jurídicos y normas jurídicas, se puede llegar a la conclusión de que los tributos en nuestro país son aquellas prestaciones de carácter económico, solicitadas por el ente regulador del Estado el (SRI) Servicio de Rentas Internas, a los ciudadanos conforme lo decreta la Ley basándose en la legalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad, con el propósito de llegar a sostener los gastos públicos (Blacio Aguirre , 2009).

1.3.5.1 Clasificación de los Tributos

En el Ecuador los tributos se clasifican de manera tripartida y deben concebirse de la siguiente manera:

Figura 5 Clasificación de los Tributos



Elaborado por: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

1.3.5.2 Los Impuestos.

Es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de Derecho público, a fin de satisfacer las necesidades colectivas, dicho impuesto es una prestación tributaria de carácter obligatorio.

Se llama impuesto aquella prestación de dinero que realizan los contribuyentes quienes por ley están obligados a pagar, y ésta es exigida ante el ente recaudador, por lo general el Estado; donde el contribuyente debe pagar sus impuestos por mandato de la ley sin que exista una contraprestación directa del Estado y exigible por el contribuyente.

Podemos deducir que los impuestos son exigibles por ley, los cuales se representan de forma monetaria por y para el estado, cuyo rubro es destinado y administrado por el mismo, dichos tributos corresponden a prestaciones concretas de manera individual, el cual está constituido por negocios, actos o hechos donde se denota la capacidad contributiva del sujeto pasivo, al momento de la posesión de un patrimonio, circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

1.3.5.3 Tasas

Esta clase de tributo es efectuado por un particular hacia el Estado por un servicio que éste le preste. Entre otras definiciones se denomina tasa a los tributos de aquellos servicios

que sean inherentes al Estado, quien solo puede concebirse si su prestación es realizada por un ente estatal.

Este tributo también se da por la prestación en dinero que debe pagar el contribuyente, siendo la única característica que el servicio lo realice en Estado como ente recaudador, ya sea en su persona o en sus bienes. Si el contribuyente no recibe el servicio, no está facultado a realizar el pago al estado, por lo tanto, cuando hablamos de las tasas es necesario la existencia de una contraprestación del Estado.

Si bien las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios por un servicio que presta el Estado. La tasa no es un impuesto, más bien es el pago realizado por las personas por la utilización de un servicio, si el servicio no es utilizado, no hay obligaciones por pagar.

Por lo tanto, es muy común confundir tasa con impuesto, lo que no es así; ya que el impuesto es un pago de carácter obligatorio por parte de los contribuyentes mientras que, la tasa solo la pagan si se da el uso del servicio, por lo tanto; no es de carácter obligatorio.

Podemos definir a la tasa como tributos pagados por los contribuyentes en el ejercicio de recibir un servicio, el cual es impuesto por el Estado al brindarlo; satisfaciendo así una necesidad colectiva concretada por prestaciones individuales otorgadas por sujetos determinados.

1.3.5.4 Contribuciones Especiales.

Es la prestación obligatoria que se da debido a beneficios individuales o colectivos por las obras públicas o actividades especiales del Estado; como los peajes, mejoras, etc.

Estas contribuciones en dinero que el Estado o ente recaudador son exigidas a razón de la ejecución de obras públicas, debido a la realización o construcción de la obra, donde se va a proporcionar un beneficio económico al patrimonio del contribuyente; su costo lo va a sustentar el contribuyente y el Estado.

Por ejemplo, “en el supuesto de la realización de un asfalto, de una plaza o de un viaducto cercano a la residencia del contribuyente, tales obras indudablemente proporcionarán un aumento económico en el inmueble del contribuyente” (Blacio Aguirre , 2009).

Son tributos que se pagan por la realización de obras o ampliación de servicios públicos cuyo hecho imponible es la obtención por parte del obligado tributario del beneficio o el aumento del valor de sus bienes debido a la ejecución de las obras.

De acuerdo a lo analizado podemos concluir que las contribuciones especiales son tributos puntuales por obras o servicios públicos, donde se beneficia al contribuyente ya sea de forma particular o colectiva, se emanan de la ejecución de obras o actividades exclusivas donde se proporcionan mejoras por parte del Estado. Entre algunas de las denominadas contribuciones especiales tenemos a las plazas, parques, jardines, aceras y cercas, ensanche y construcción de vías, ampliación de obras y sistemas de agua potable entre otros.

1.3.6 Cultura Tributaria

La cultura tributaria es el cumplimiento permanente de los impuestos que son establecidos por el Estado, fomentando así valores éticos profesionales, respeto a las leyes, responsabilidad de los ciudadanos, solidaridad social. Cuando se realiza la recaudación de los impuestos se ayuda a satisfacer exigencias y progreso del país, tales como educación, salud, vivienda, áreas recreativas, entre otros.

Así mismo podemos determinar a la cultura tributaria como la actitud que tienen los ciudadanos ecuatorianos en el momento de pagar los tributos, ya que son obligaciones que se tiene con el Estado tal como lo dicta la ley, la cual se paga en concordancia con la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana. Las recaudaciones de impuesto que realiza el Estado estarán destinadas al Presupuesto General a fin de ahorrar, invertir y repartir a la comunidad en forma de bienes y servicios, así como parques, hospitales, etc.

1.3.7 Evasión Tributaria.

La evasión tributaria es una acción ilegal que consiste en usar medios indebidos, para que de esta manera el contribuyente logre engañar al ente recaudador de impuesto el Servicio de Rentas Internas (SRI) y pagar un valor mínimo en sus obligaciones, generando así un problema a las finanzas del país.

Existen varios métodos por los cuales se puede evadir impuestos entre los más comunes tenemos lo que son: no emitir comprobante de pago, declarar menos ventas de lo que realmente se ha facturado, usar facturas falsas, modificar sus libros contables.

Este acto de parte de los contribuyentes ha sido y sigue siendo un problema para el Servicio de Rentas Internas (SRI) obstruyendo la recolección de los impuestos, lo cual se ha visto en la obligación de educar de una manera obligatoria a los ciudadanos ecuatorianos por medio de fuertes sanciones para que no traten de evadir sus deberes.

Según (Guamán Pinchao , 2013) que cito a Andrea Amatucci define que la elusión tributaria es. “un comportamiento a través del cual son respetadas las normas, pero se

aprovecha de sus imperfecciones creando una escapatoria. En tal sentido la elusión es consecuencia de la autonomía privada en función de las normas tributarias” es importante hacer mención de la misma ya que es de confusión, porque se cree que se evade los impuestos, pero no es así, con la elusión tributaria se paga menos impuesto, pero es de manera legal, buscando la manera de no infringir la ley sino más bien ajustarla a su favor.

1.3.8 Pymes

Las Pymes que significan pequeñas y medianas empresas. Se las conocen como tal a aquellas empresas que cuenten con un número reducido de trabajadores y con un monto de ingresos moderado. Las ventajas que poseen es la libertad de comercializar en el tipo de sector o actividad que deseen, manejándose con personas naturales o sociedades bajo alguna forma de organización. Estas empresas están compuestas por profesionales con competencias suficientes para desempeñar las diferentes áreas de finanzas, marketing, producción o servicios, entre otras áreas.

Las Pymes son importantes para la economía de un país por la gran cantidad de empleo que generan además de contribuir en la producción, reflejándose de manera positiva PIB (producto interno bruto). Pero de igual manera necesitan del respaldo y ayuda del Estado para poder poner en marcha por medio de créditos o financiamientos, así como lo es la ayuda en la gestión y desarrollo tecnológico (Sacoto Castillo & Ron Amores, 2017).

De acuerdo el Art 53 del Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones indica que las clasificaciones de las MIPYMES son:

Las Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código. En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa recibirán los beneficios de este Código, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018)

Según (Sacoto Castillo & Ron Amores, 2017) observo que “La finalidad de toda actividad comercial es la de obtener una utilidad o ganancia. Para las PYMES, su objetivo es de producir bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los consumidores”. De acuerdo a su actividad económica, se destacan las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor
- Servicios comunales, sociales y personales.
- Industrias manufactureras diversas;
- Construcción;
- Transporte, almacenamiento y comunicaciones;
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas; y
- Pesca, agricultura y silvicultura;
- Otros.

1.3.8.2 Clasificación de las Pymes.

A continuación, se presenta las clasificaciones de las empresas dependiendo su tamaño, y el monto de sus ingresos, el rango que se encuentran por la cantidad de trabajadores, como se indica en el 1 Reglamento a la estructura e institucionalidad de desarrollo productivo de la inversión y de los mecanismos e instrumentos de fomento productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (Sacoto Castillo & Ron Amores, 2017).

Tabla 3 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Microempresas		Pequeñas Empresas		Mediana Empresas	
Ingresos	No de trabajadores	Ingresos	No de trabajadores	Ingresos	No de trabajadores
Menores a \$100.000,00	Entre 1 a 9 personas	Entre \$100.001,00 y \$1'000.000,00	Entre 10 a 49 personas	Entre \$1'000.001,00 y \$5'000.000,00	Entre 50 a 199 personas

Fuente (Sacoto Castillo & Ron Amores, 2017).

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Las PYMES se centran en dos puntos que fortalecen la economía nacional que se detallan a continuación.

- El aporte de las Pymes en la economía del país representa a un 90% por la productividad, 60% del empleo, participación genera un 50% de la producción y un 100% que generan los ecuatorianos por los servicios como son las tiendas, restaurantes, ferreterías entre otros

- Las Pymes se caracterizan por adaptarse rápidamente a los cambios que la economía presenté por su estructura organizacional y el posicionamiento de los sedimentos socioeconómico tanto bajos como medios en el Producto Interno Bruto.

1.3.8.3 Ventajas de las PYMES.

- Garantizan una atención personalizada a sus clientes que se benefician de una atención a medida para satisfacer todas sus necesidades, lo que les permite posicionarse en la mente de los consumidores.
- Están en estrecho contacto con los clientes y pueden obtener una comprensión más profunda de sus necesidades y preferencias. Esto aumenta su atención y hace que realmente necesite los productos y servicios que se venden.
- Con menos alcance, puede acceder más fácilmente a la información del mercado, comprender mejor sus objetivos y diseñar sus productos y servicios para satisfacer esas necesidades.
- Suelen ser más flexibles. Es decir, se adapta a las necesidades del consumidor y a los cambios que se producen a lo largo del tiempo.
- Reducir el riesgo de fallas al innovar productos y servicios, por su sencillez, tienden a adaptarse de manera más sencilla.
- Tienen la capacidad de tomar decisiones de manera más rápida y eficiente. Responden mejor a las quejas o sugerencias de sus clientes. Debido a su estructura concisa, tiende a absorber más ideas de todos los miembros de la empresa.
- Para finalizar, se puede controlar la productividad de los miembros de forma más eficaz

Sabemos que las pymes tienen algunas ventajas, pero dado que es un análisis interno que nos da una idea de los medios de la empresa que es la organización, debemos analizar las fortalezas y debilidades de cada empresa.

1.3.8.4 Desventajas de las Pymes.

Las pequeñas y medianas empresas, como tienen sus ventajas también manejan una serie de desventajas, es preciso conocer aquellos factores en la cual se pueden enfrentar.

- Existen muchos problemas, pero se pueden solucionar con las actividades socioeconómicas de nuestro país.

- No pueden soportar una crisis prolongada. Son susceptibles a las inspecciones y controles gubernamentales
- Tienden a limitar sus acciones debido a los recursos financieros condicionados y al grado de realizar aperturas a instituciones financieras para préstamos.
- Incapacidad para fusionarse o absorber.
- Las grandes corporaciones están utilizando su influencia política para acabar con este tipo de empresas.
- El método de gestión es empírico y al propietario no le importa la especialización o mejora en el campo de la gobernanza.
- La gestión sin experiencia reduce el rendimiento y la rentabilidad.
- No reinvertimos los beneficios en investigación y desarrollo para ser competitivos.
- Márgenes de beneficios bajos.
- Problemas administrativos.

1.3.9 Emprendimiento.

El emprendimiento ha tomado una gran importancia hoy en día, ya que es el medio económico para muchas personas que desean lograr su independencia y estabilidad económica. En ocasiones los problemas por lo que un país atraviesa genera altos niveles de desempleo y baja calidad de los empleos existentes, motivando a que las personas se vean en la obligación de buscar un medio del cual generen sus propios recursos, tomando la iniciativa de emprender un negocio, y pasar de ser empleado a ser empleador.

Se debe tener determinación y confianza, al momento de tomar la decisión de empezar un emprendimiento, renunciando a la estabilidad que ofrece un empleo y aventurarse como todo un empresario, tomando en cuenta que el empleador no siempre gana como lo hace un asalariado que tiene su ingreso neto asegurado que le permite solventarse.

Ante estas circunstancias económicas, el gobierno ha creado programas de apoyo para que los emprendimientos se capaciten y puedan crear su propia unidad productiva, al ver que son de gran apoyo para el país generando empleo, siendo el salvador para muchos hogares mejorando su calidad de vida.

Acción emprendedora se define como la acción de crear algo nuevo e innovador, a través de un sistema organizado de relaciones interpersonal, orientada con el propósito de obtener un determinado fin.

La capacidad emprendedora es aquel potencial que las personas poseen, adquirida por circunstancias culturales, desarrollada de manera desigual dependiendo el contexto social, “todas las personas pueden ser emprendedoras porque tienen esa potencialidad en su propia naturaleza humana” (Grasso Vecchio , 2013).

Lo importante es conocer que se necesita para poder emprender en el mundo de hoy los requisitos y competencias y sobre todo en que consiste el desarrollarlo (Grasso Vecchio , 2013).

1.4 Fundamentación Contextual.

La Comisión Económica para América Latina (Cepal) comunicó que la emergencia sanitaria que se vive por la pandemia del (Covid-19) tiene un gran impacto en todos los países de América Latina y el Caribe, golpeando una estructura productiva y empresarial que se han generado a lo largo de décadas (Diario Libre, 2020).

Según (Diario Libre, 2020) el informe de la CEPAL: Todas las empresas se vieron afectadas por la pandemia del (Covid-19), pero el impacto fue mayor en las Pymes y microempresas, por su peso en la organización empresarial de la región, provocando desempleos y cierre de empresas.

El informe de la CEPAL en su estudio de las MIPYMES y de las características de la crisis sanitaria establece que cerrarían más de 2,7 millones de sociedades en la región, con una pérdida de 8.5 millones de puestos de trabajo, exceptuando el método que las empresas tomen en la reducción de empleos para seguir operando, también señala que su impacto será según el sector y el tipo de empresa (Diario Libre, 2020).

Se indica en el informe que la primera semana del mes de junio del 2020, se recopila información de los países de América Latina aquellos resaltando los siguientes:

Colombia, el 96% de las empresas tuvieron una caída en sus ventas. El 75% registró una disminución superior al 50%; el 82% de las empresas formales podrían subsistir solo entre uno y dos meses con sus propios recursos.

En países como Brasil, el 76% de las empresas industriales redujeron o paralizaron su producción y el 55% ha tenido dificultades para acceder a crédito para capital de trabajo.

También menciona a Argentina, explicando que el 44% de las empresas industriales no tenían liquidez para pagar el 50% de los salarios de abril, un 12.3% no pudo pagar la nómina; el 38% no pudo pagar servicios públicos; el 48% no pudo pagar a sus proveedores, y el 57% no pagó los impuestos.

Según el informe de la CEPAL indica que “el 37,5% de las empresas redujeron su personal entre abril y mayo, y el 44% de las empresas están en un estado financiero malo o crítico, cifra que aumenta al 51% entre las microempresas” (Diario Libre, 2020).

1.4.2. Sector de la Construcción en el Ecuador en época de COVID-19

La emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 impacto a todos los sectores económicos, incluido el sector de la construcción. Este sector en el Ecuador tiene una actividad ágil para la productividad del país, pero debido a lo sucedido de manera mundial la situación económica y las restricciones de las cuales todos los ciudadanos se vieron en la obligación de obedecer, se presentó un escenario complejo.

El sector de la construcción es uno de los cinco más importante para un país, por la cantidad de empleo que genera, en el año 2019 represento un 8.17% del PIB real nacional \$5.874 millones, además genero 6,1% del total de empleos y atrajo \$69.000.000 en inversiones extranjeras. También la construcción demanda anualmente más de \$1.900 millones del sistema financiero tanto privados como público. Debido a lo suscitado por la pandemia del COVID -19, los primeros meses del año 2020 reflejan cifras desalentadoras, pero se espera una contracción mucho mayor (Lucero, 2020).

La escuela de Negocios de la ESPOL (ESPAE) indica que, “el sector de construcción comprende actividades de construcción de edificios, viviendas, ejecución de obras de ingeniería civil y construcción de carreteras, las cuales generan una significativa contribución a la economía en términos de inversiones, producción y nivel de empleo” (Lucero, 2020).

1.4.3. Pilar de empleo en el Ecuador por el Sector de Construcción.

A nivel mundial el sector de construcción empleó a 7% de la fuerza de trabajo de todo el mundo, según lo indica el Observatorio de Derechos Humanos y Empresas. Esto se debe por que al momento de generar una nueva construcción se necesita de una gran cantidad de personas. Además de que las continuaciones (producción de bienes intermedios y servicios relacionados) que genera el sector, también tienen un impacto positivo en cuanto a la demanda de empleados.

La construcción fue el 6to sector en el año 2019 por ser uno de los sectores en genera empleo a los ecuatorianos. En el año 6,1% de empleados trabajaron en construcciones de obras públicas, edificaciones, carreteras e ingeniería civil (Lucero, 2020).

Figura 6 Empleo en el sector de la construcción como porcentaje del empleo.



Fuente: (Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2019)

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Se puede observar en el gráfico que a pesar de ser un sector que genera empleo en el último año mantuvo una baja, reduciendo con el paso del tiempo (**Figura 6**). En el año 2018 los ingresos fueron de \$88.000.000, a diferencia del año 2019 que se redujo la cifra \$69.000.000. En términos relativos, represento en 2019 el 7,39% del total de la inversión extranjera (Lucero, 2020).

1.4.4. La Pandemia del COVID-19 y la Industria de la Construcción.

El sector de construcción en años anteriores ha tenido un desequilibrio como se pudo observar en el gráfico anterior; aun habiendo propuestas de oportunidad de parte del gobierno el año 2019 presenta bajas, en octubre del año 2018 se mantuvo mediante el Programa de Vivienda Social y Publica, en el año 2020 a causa de la pandemia del Covid-19 se espera que los resultados sean desfavorables. Según indica la CEPAL en el Ecuador la industria de construcción será “medianamente afectado” por las restricciones obligatorias por la emergencia sanitaria COVID-19.

La Asociación de Promotores Inmobiliarios del Ecuador (**APIVE**) en el año 2019 tuvo un descenso del -45,5% en los primeros 4 meses del año. La mayor parte del impacto lo recibe Quito donde se contrajo -51,6% y A Guayaquil (-42%).

Entre los meses de enero y mayo del año 2020 la colocación de créditos inmobiliarios fue de \$321,3 millones es decir 56,5% menos que el año 2019 (\$417,8 millones),

La Asociación de Promotores Inmobiliarios del Ecuador (**APIVE**) dedujo que el sector de la construcción perdió alrededor de 8.318 empleos en lo que abarca el primer trimestre del año, traducido en un aproximado de \$ 67 millones menos en remuneración.

De manera que el Banco Central revela los resultados que el sector obtuvo en el 1er trimestre en la economía ecuatoriana. Se considera que la formación bruta de capital fijo, es decir la inversión cayó en -7,1% con respecto al primer trimestre del año 2019.

Los resultados obtenidos hasta el momento por causa de la pandemia del COVID-19 no se han medido estadísticamente con los resultados preliminares hasta el mes de marzo, pero se asume que por las restricciones y el confinamiento el sector de construcción tendrá una caída profunda.

Se define que el sector de la construcción es una fuente importante para un país por generar empleo, y gran cantidad de recursos extranjeros de igual manera, su desempeño está relacionado con varios sectores intermedios y también con las instituciones financieras (Lucero, 2020).

1.4.5. Implementación del Régimen Impositivo para Microempresas (Impuesto 2%).

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria dio a conocer el nuevo régimen puesto en vigencia desde enero del 2020 en la cual se establece que estarán sujetos aquellos que cumplan con la condición de microempresas, incluidos los emprendedores según lo establecido. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2019, pág. 19).

El régimen impositivo para microempresas en el año 2020 causó sorpresa y confusión a los contribuyentes de los cuales se vieron integrados en el catastro que se encuentra en el Servicio de Rentas Internas, para requerir la exclusión o ingreso del régimen se deberá esperar un plazo de 10 meses es decir hasta septiembre del 2021 para la renovación del nuevo listado.

El 23 de octubre del 2020 en la página principal del Servicio de Rentas Internas (SRI) se publicó el catastro final de microempresarios en el que constan 1,013.916 contribuyentes con ingresos menores de \$ 300.000,00 y tienen hasta 9 trabajadores, representando el 91% personas naturales.

Esto preocupa a los pequeños emprendedores que forman parte en el catastro y deben pagar el impuesto al finalizar el semestre, como Andrea Durán que tiene un pequeño negocio de artículos de bebés del cual el año le trajo pérdida por lo suscitado por la pandemia del COVID-19, indica que pagarle al estado con lo poco que ha obtenido se le representa una complicación, más a la economía de su hogar (El Comercio, 2020).

Según Galo Maldonado jurídico del Servicio de Rentas Internas (SRI) destacó que el régimen impositivo para microempresas es un beneficio para los contribuyentes por la simplificación de obligaciones anuales, donde antes se realizaba de 36 a 48 declaraciones y en la actualidad se efectúan 8 formularios, además se elimina la obligación de ser agente de

retención, excepto los previstos en la norma tributaria vigente, con el fin de apoyar la liquidez de los emprendedores, por su gasto mensual (El Comercio, 2020).

Además, las personas naturales que no podrán acogerse serán aquellas que tengan RISE, los que poseen ingresos por contratos de construcción, ni las personas naturales cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, a pesar de que la ley especifica estas restricciones, aun los ciudadanos tienen problemas como lo indica Mishel Pazos, de la firma Tami Cont, en la que manifiesta que los comprobantes facturas, retenciones deben llevar una leyenda “Contribuyente Régimen Microempresas”.

Director zonal del SRI el Sr. Ramiro Muela, indica que existen situaciones en las cuales los contribuyentes cuentan con otras actividades que, el Servicio de Rentas Internas cobrará el impuesto del 2% únicamente a las actividades sujetas al Régimen Microempresario.

Para Pablo Arosemena, presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil, el régimen debió ser de manera opcional aún más en el año 2020 para los microempresarios que tuvieron pérdida en sus negocios, además no hubo esa previa notificación para los contribuyentes (El Comercio, 2020).

Análisis del Capítulo

Las normativas vigentes por los diferentes entes gubernamentales principalmente por parte del Servicio de Rentas Internas han ocasionado desbalances en la economía normal de la entidad por tener que cubrir gastos no deducibles, siendo así que no se puedan utilizar para futuros procesos en la presentación de las obligaciones tributarias con el mismo, y tener que recurrir a fondos externos o prestaciones a largo plazo.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1 Marco contextual

La empresa Delphin Reverse System S.A. fue constituida en Guayaquil el 22 de noviembre del 2012, surge de la idea de dos grandes visionarios quienes la constituyeron con un capital inicial de \$ 800.00 (ocho cientos dólares americanos), en sus inicios solo contaba con la línea de purificadores de agua y aire y al pase de los años y el renombre ganado decidieron ampliar el negocio y expandirse con la línea ferretera, sus instalaciones se encuentran ubicadas en la parroquia Tarquí, de la ciudadela Juan Montalvo de la Coop. Pueblo y su Reino MZ. 1875, Solar 13., está conformada por cuatro departamentos, los cuales son: contabilidad, financiero, ventas, compras, y a inicios del año 2020 contando con alrededor de 12 colaboradores, tiene aproximadamente 9 años de experiencia en el mercado, cuyos principales proveedores son los siguientes:

- GALA IMPORTACIONES CIA LTDA.
- GERARDO ORTIZ E HIJOS
- CORPORACIÓN BP
- TOOL CAR EC.
- RONIX PREMIUM QUALITY
- MAKITA
- TOTAL ONE STOP TOO STATION
- PUREPRO
- OSVERSA S.A.

La empresa Delphin Reverse System S.A. cuenta con una amplia gama de equipos de calidad para la comercialización dentro y fuera de la provincia del Guayas, por los distintos proveedores en la que adquieren distintas marcas, donde a continuación se muestra una lista de los productos con los que la empresa cuenta y aquellos que tienen mayor acogida en el mercado tanto en el área ferretera como la de purificadores.

Figura 7 Lista de Productos Comerciales

		
LINEA FERRETERA		
MARCA	PRODUCTO	DETALLE
INGCO	DADOS	EXISTEN DADOS DE DIFERENTES TAMAÑO 3/8 , 1/2, 1/4
INGCO	CANDADO	EXISTEN DE LATON 20 MM , 30MM, 40MM, 70MM
INGCO	BROCA	BROCA DE CONCRETO 10X150MM, 6X150MM, 8X120MM, 12X150MM, 12X200MM
INGCO	DISCOS	EXISTEN DISCOS DE DIAMANTE, DISCOS DE CORTE, DISCO FLAP, DISCO DIAMANTE TURBO,
INGCO	SILICONAS	SILICONAS TRANSPARENTES, NEGRAS , BLANCAS
INGCO	SUPER GLUE	BRUJITA EN CANTIDAD 166
INGCO	CASCOS	EXISTEN CASCOS DE COLOR AMARILLO, BLANCO , NARANJA
INGCO	FOCOS	FOCOS LED DE 20W, 30W, 40W
INGCO	PANELES	PANELES LED 24 W, 36W
INGCO	PISTOLAS	PISTOLA DE CALOR, HIDROLAVADORA, CLAVADORA 50MM, PISTOLA DE 2 EN 1 DE CLAVOS Y GRAPAS 15.50MM
STANLEY	TALADRO	TALADRO ATORNILLADOR INHALAMBRICO, TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO
STANLEY	MARTILLO	MARTILLO DE 13 OZ , CURVADO , MANGO DE FIBRA , DE MADERA, UÑA CURVA
STANLEY	DESTORNILLADORES	DESTORNILLADORES JUEGO DE 10 PZS, 6PZS, 10 PZS
STANLEY	TALADRO	TALADRO PERCUTOR 20V, INALAMBRICO, TALABRO PERCUTOR DE 18V
STANLEY	LLAVES	LLAVE AJUSTABLE DE 10" 254MM, 15/16, LLAVE AJUSTABLE CROMADA
STANLEY	CAJA DE HERRAMIENTA	CAJA DE HERRAMIENTA DE PLASTICO 49.7X29.3X22.2CM, IMPERMEABLE 28"/71 CM, METALICA 50X31X30CM, RIGIDA CON RUEDAS 44.5X25.5X42 CM
STANLEY	ALICATES	ALICATE ELECTRICISTA 7" , PUNTA LAGRGA 84-053 6" , ELECTRICISTA 84-022 7"-6" PELACABLE 96-230
STANLEY	SIERRA	SIERRA DE MESA 1800W, ARCO SIERRA , SIERRA MESA , SIERRA CIRCULAR 7 1/4- 7-1/4"
HITACHI	PULIDORA	PULIDORA 180MM, PULIDORA LIJADORA 180MM ,
HITACHI	SIERRA	SIERRA CALADORA A BATERIA DE LITIO 10MM, 135MM
HITACHI	LIJADORA	LIJADORA CRISTAL 110X100MM , ORBITAL 92X184 MM ,LIJADORA ORBITAL 114X228MM
RONIX	TALADRO	TALADRO DE IMPACTO 13MM, PERFORADOR 13MM-1050W
RONIX	MOTOGUARAÑA	MOTOTGUARAÑA DE 1.25HP, 1600W
RONIX	BOMBA	BOMBA A GASOLINA, BOMBA DE AGUA A GASOLINA
RONIX	GENERADOR	GENERADOR A GASOLINA 2HP, 6.5 HP, 7HP, 13HP
RONIX	COMPRESORES	COMPRESOR 2HP, 3HP, SIN BANDA SILENCIOS 50L , A BANDA 80L , 100L.
RONIX	ENGLATEADORA	ENGLATEADORA TELESCOPICA 12"
RONIX	CANDADO	CANDADO 30MM, 38MM, 50MM, 60MM
RONIX	PANELES SOLARES	4 EN 1 LUZ SOLAR 15W
RONIX	MANGUERAS	MANGUERA PARA COMPRESOR 1/4X10MTS, 1/4X5MTS, 1/4X15 MTS
RONIX	CARRETILLA	1 ESPESOR DE LA BANDEJA
DEWALT	EXTRACTORES	EXTRACTORES DE POLVO 8 GAL, 10GLA
DEWALT	ESMERILES	ESMERILES 700W,800W,900,1200W,1500W
DEWALT	PULIDORAS	PULIDORA 7"/9" 2700W, 3,950W
DEWALT	CORTADOR	CORTADOR DE LOZA 10.8AMPS, 15 AMPS, 15AMPS
DEWALT	ESMERIL	ESMERILADORA DE BANOC 4.0 AMPS, 4.2 AMPS
DEWALT	GENERADOR	GENERADOR DE GASOLINA 4500W, 6000W, 7200W, 14000W
DEWALT	LAVADORAS	LAVADORAS DE PRESIÓN 1200 PSI, 2000PSI, 2500PSI, 3000PSI
BP	CHALECOS REFLECTORES	CHALECO COLOR TOMATE, TOMATE REFORZADO, VERDE , VERDE REFORZADO
BP	SIERRA	SIERRA CALADORA DE 5 PCS
LINEA DE PURIFICADORES DE AGUA /AIRE		
		
MARCA	PRODUCTO	DETALLE
PUREPRO	PURIFICADOR	PURIFICADOR DE AIRE , ALIMENTO , AIRE
PUREPRO	FILTROS	FILTRO DE ESPUMA, CARBON GRANULADO, CARBON DE MALLA , POST CARBON, ALCALINO , MINERALES, DUCHA
PUREPRO	MANGUERA	MANGUERA DE PURIFICADORES DE 10 MTS

Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)

Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos.

La empresa está dirigida a un grupo de clientes a la que va destinan su mercadería, esto es por un estudio interno realizado en la entidad en la que lo consideran como un diseño de estrategia para conocer a detalle las necesidades que tiene el mercado en el que va dirigida su negocio y así al momento de que el vendedor se presente con el cliente este pueda satisfaciendo la necesidad del mismo de una manera competente y eficiente con producto de calidad.

Figura 8 Lista de Clientes

GRUPO DE CLIENTE /HERRAMIENTAS	GRUPO DE CLIENTE / PURIFICADORES
Talleres Automotrices	Casa
Ferreterías	Escuela / Colegio /Universidad
Ebanisterías	Oficinas
Centro de lavadoras de carro	Restaurantes
Cerrajerías	Iglesias
Talleres Bulcanizadoras	Condominios
Consumidor Final	Hoteles
Constructoras	Empresas

Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos.

2.2.Misión.

Brindar soluciones efectivas por medio de materiales y herramientas de ferretería para la pequeña industria y construcción civil, contando con un servicio oportuno de alta calidad a precio competitivo en el mercado, además de ofrecer atención profesional y especializada con personal altamente capacitado, eficiencia en nuestras actividades y responsabilidad en el asesoramiento.

2.3.Visión.

Ser líderes y reconocidos en el mercado, como distribuidores de materiales de ferretería, industrial y semi-industrial, ofreciendo diversidad y amplitud en nuestros servicios, productos de excelencia y calidad, agregando así valor económico a nivel nacional con el fin de llegar a la excelencia y expansión en el mercado ferretero ecuatoriano.

2.4.Estrategia de mercado.

La compañía tiene como estrategia ofrecer gran variedad de productos y servicios al consumidor a nivel ferretero, con el fin de llegar a más clientes mediante la calidad y calidez

de nuestros vendedores, logrando expandir y optimizar las ventas mejorando la rentabilidad e imagen de nuestra empresa.

2.5. Valores empresariales.

Los valores con los que cuenta la compañía son:

- Disciplina
- Efectividad
- Liderazgo
- Productividad
- Honestidad
- Ímpetu
- Normatividad
- Responsabilidad

2.6. Objetivos de la empresa.

Los objetivos que tiene la compañía son:

- Adquirir experiencia profesional y laboral.
- Conseguir la infraestructura pertinente para mejorar la atención a nuestros clientes.
- Satisfacer con competitividad las necesidades del mercado con confianza, seguridad, lealtad, compromiso y dedicación hacia nuestra marca.
- Superar nuestras ventas mensuales basadas en mejorar la productividad de la empresa.
- Cumplir con los estándares de calidad que nos exige el mercado y la competencia.
- Expandir las sucursales de la ferretería para dar a conocer los productos.
- Establecer nuevas estrategias para poder ser reconocidos a nivel nacional.

Tabla 4: Análisis F.O.D.A

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> ● Se cuenta con una variedad de productos. ● Se realizan promociones para lograr el margen de ventas esperado y así conseguir cumplir con sus 	<ul style="list-style-type: none"> ● No poseer el capital suficiente para expandirnos en el mercado a nivel nacional ● No se cuenta con las plataformas digitales para dar a conocer nuestros productos y servicios

<p>obligaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se capacita al personal de manera semestral de acuerdo a las reformas que realice el gobierno. ● Se ofrece productos de calidad. <ul style="list-style-type: none"> ● Se optimiza el tiempo de entrega de la mercadería. ● Contar con nuevas tecnologías en la empresa. ● Precios asequibles para los clientes 	<ul style="list-style-type: none"> ● No existe personal suficiente para realizar las ventas y dar a conocerlos. ● La crisis ocasionada por la pandemia del Covid-19, causa limitaciones en la rotación de inventarios causando pérdida de mercadería. ● La implementación de nuevos impuestos para los microempresarios.
<p style="text-align: center;">Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Expandirse a nivel nacional dando a conocer los productos y servicios que ofrece la empresa ● Debido a la crisis negocios cerraron sus puertas y hubo oportunidad de abastecer al mercado. ● Financiamiento por medio de préstamos bancarios para apalancar nuestras actividades. 	<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Encontrarse en un mercado competitivo y sin capacidad de amparar la empresa. ● Crisis sanitaria de la pandemia del Covid-19 por la que atraviesa el país. ● Las leyes implementadas de parte del gobierno para las microempresas.

Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)

Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Tabla 5 Matriz de Estrategia

Estrategia (F)	Estrategia (D)
<ul style="list-style-type: none"> ● Aprovechar la variedad de productos para mejorar el servicio e imagen de la empresa con el fin de contar con clientes satisfechos con el producto. ● Aprovechar los conocimientos obtenidos en las capacitaciones para la adquisición de software para reducir tiempos y costos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar préstamos a instituciones financieras para poder capitalizar y expandirnos en el mercado. ● Promover el desarrollo y uso de tecnología para darse a conocer y aumentar la competitividad. ● Contar con el personal necesario para el

- Ampliar nuestra gama de productos ofrecido, mediante alianzas estratégicas.
- Incrementar la logística para optimizar los tiempos de entrega de la mercadería.

Estrategia (O)

- Ampliar el espacio físico para la adquisición de nueva mercadería y atender a nuevos mercados.
- Contar con promociones que llamen la atención del público.
- Abastecer al mercado con nuestros productos debido al cierre de los negocios ferreteros por la crisis.

manejo y atención al cliente.

- Establecer por medio de redes sociales para captar clientes
- Analizar a la competencia para planificar futuras estrategias.

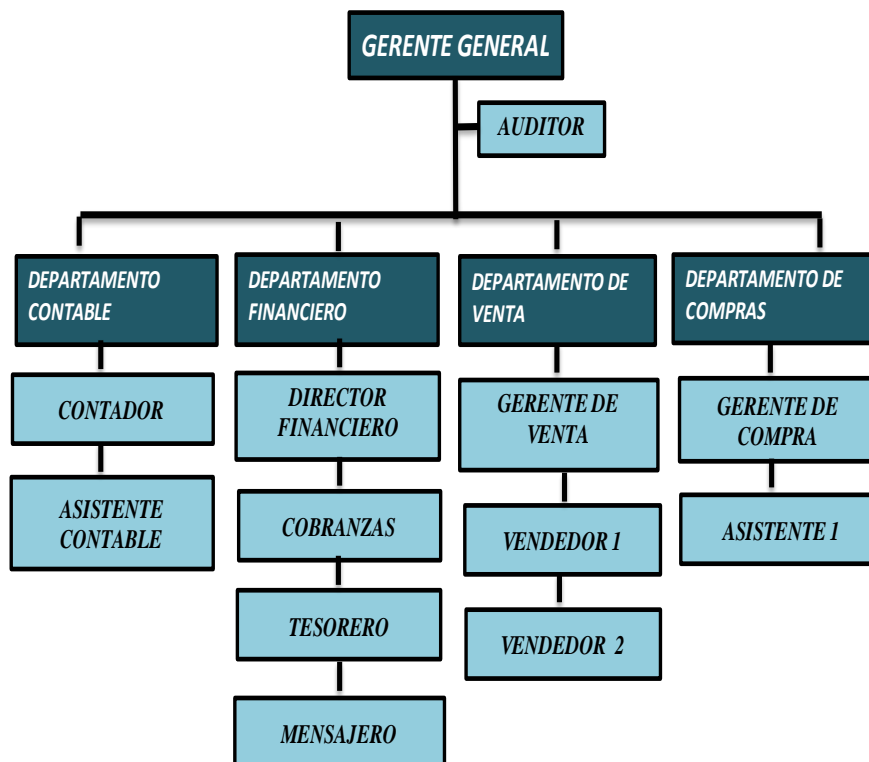
Estrategia (A)

- Continuar con el protocolo de bioseguridad necesario para ofrecer el servicio a domicilio a los clientes, con seguridad y protección.
- Realizar convenio de vacunación en conformidad con el estado para la inmunización de los trabajadores.
- Regulaciones en las leyes implementadas por el gobierno, con el objetivo de generar dinamización en la economía.

Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)
Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

2.7. Organigrama.

Figura 9: Organigrama de la empresa Delphin Reverse System S.A.



Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)

Elaborado: Maria Alejandra Espinoza Burgos

2.8. Recolección de la información

Teniendo en cuenta las nuevas indicaciones fiscales alineados a este régimen tributario se consideró por la investigadora una evaluación del comportamiento de los ingresos y gastos, a través de la entrevista, con el objetivo de determinar el impacto que el objeto de estudio la empresa Delphin Reverse System S.A. llegue o no a formar parte de este grupo afectado por el Régimen Impositivo para Microempresas, donde se cumplirá el objetivo de la investigación.

Para el desarrollo de la investigación y recolección de información se identificaron alrededor de 17 empresas dedicada a la venta de herramientas industriales en el sector de la Juan Montalvo, con la finalidad de recaudar información acerca de las afectaciones económicas que sufrieron las diferentes empresas por causa del nuevo régimen, dicha búsqueda fue proporcionada por parte del Servicio de Rentas Internas mediante oficio, donde se emite el catastro del total de Microempresas a nivel nacional, provincial, parroquial y específicamente del sector de estudio.

Es importante indicar el número total de microempresas que han participado en el nuevo mecanismo de simplificación, existiendo actualmente un total de 1.138.021 microempresas, por lo que a continuación podemos encontrar un detalle de estos negocios por provincia.

Tabla 6 Número de microempresas según cada provincia

PROVINCIAS	No DE MICROEMPRESAS
AZUAY	54,257
BOLIVAR	10,921
CAÑAR	14,159
CARCHI	10,938
CHIMBORAZO	29,872
COTOPAXI	27,133
EL ORO	40,605
ESMERALDAS	35,112
GALÁPAGOS	4,947
GUAYAS	253,630
IMBABURA	30,859
LOJA	33,579
LOS RÍOS	47,171
MANABÍ	81,976
MORONA SANTIAGO	12,189
NAPO	7,453
ORELLANA	11,249
PASTAZA	7,449
PICHINCHA	296,458
SANTA ELENA	16,344
SANTO DOMINGO	39,734
SUCUMBÍOS	16,005
TUNGURAHUA	47,649
ZAMORA CHINCHIPE	8,332
TOTAL, DE MICROEMPRESAS	1'138,021

Fuente: (Punina Yanchaliquin , 2020) SRI (2020)

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

A partir del resultado de las microempresas se define el número de empresas por la actividad económica dirigida al sector ferretero.

Tabla 7 Número de Contribuyentes Activos en el sector Ferretero

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS			
CIU NIVEL 6: G466321-G466324-G471900-G475201-G475209			
Descripción Tamaño PYMES MICRO	Montos Mínimos y Máximos de Ingresos Reportados	Descripción	Total, Número Contribuyentes
	0.00-300.000,00	Total, Nacional	17.781
		Total, Provincial Guayas	5.806
		Total, Parroquia Tarqui	1.859
		Total, Coop. Juan Montalvo	17

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2021)

Elaborado: Maria Alejandra Espinoza Burgos

A continuación, se detallará un breve listado de las microempresas encuestadas en el sector ferretero.

Tabla 8 Microempresarios encuestados en el sector ferretero del Juan Montalvo.

N°	RUC	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NOMBRE COMERCIAL
1	0913879482001	Paredes Vélez Yumi Lisney	FERRETERIA PAREDES
2	0992679018001	Flores Cisneros Leo Paul	FERRETERIA FLORES S.A. FERREFLO
3	0931794002001	Flores Villavicencio Billy Darwin	FERRETERIA BILLY FLORES
4	1304995580001	Arteaga Sánchez Manuela Augusta	FERRETERIA NARCISA DE JESUS
5	1702031590001	González Arciniega Luis Alberto	FERRETERIA DE TODO
6	0917982589001	Vera Cedeño Pascual Roberto	FERRETERIA R.V.C
7			FERRETERIA MATERIALES DE CONSTRUCCION NATALY
8			FERRETERIA DISENSA
9			FERRETERIA SAN LUIS /DISENSA
10	0992726512001	León Muñoz Johanna Lisbeth	FERRETERIA INDUSTRIAL PROCOREX S.A.

Elaborado por: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

De acuerdo a la recopilación de información que otorga el Servicio de Rentas Internas (SRI), se determina una población finita de 17 microempresas ferreteras correspondiente al sector norte de la Cooperativa Juan Montalvo. Cabe mencionar que alrededor de 7 ferreterías decidieron no participar de esta investigación, no manifestaron los motivos con claridad, pero se pudo continuar el proyecto con 10 de ellas, dando una visión más amplia acerca del régimen impositivo para microempresas aplicando técnicas e instrumentos investigativos que se determina a continuación.

2.9. Tipo de Estudio

Gracias a la investigación y el análisis en profundidad de la base de datos publicado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), puntualmente el catastro del nuevo régimen impositivo para microempresas, se pudo recaudar la información necesaria del sector ferretero en la provincia del Guayas cantón Guayaquil.

El método de recolección de datos utilizado consistió en una hoja de observación que extrajo información de microempresas recolectada del catastro.

Los tipos de investigación utilizados fueron mixtos (cualitativo-cuantitativo); es decir desde un enfoque cualitativo debido a la revisión de literatura para conseguir una perspectiva amplia y relativa acerca del nuevo régimen simplificado en las microempresas, donde se obtuvo valiosa información en libros, tesis ya sean de pregrado y posgrado, revistas, entrevistas, así también en artículos académicos y científicos. Mientras que, en el aspecto cuantitativo se hace referencia debido a los datos numéricos utilizados para la extracción de información sobre las variaciones dadas por el análisis horizontal y vertical acerca de los estados financieros 2019-2020.

Se considera esta investigación como descriptiva porque determina la forma en que se representan los fenómenos y permite medir una o más variables, también se encarga de establecer características de la población analizada, en este caso las microempresas del sector ferretero correspondientes al norte de Guayaquil, revelando información cuantificable que puede ser utilizada para el análisis estadístico.

2.9.1. Determinación de la población y selección de la unidad de análisis.

2.9.1.1. Técnicas e instrumentos de la investigación.

- Técnica: Encuesta
- Instrumento: Cuestionario estructurado para microempresarios

- Dirigido a: Contribuyentes de las microempresas del sector de ferretero en el cantón Guayaquil, cooperativa Juan Montalvo, barrio Pueblo y su Reino.
- Objetivo: Obtención de información acerca del impacto del nuevo régimen simplificado.

2.9.1.2. Fuentes determinantes Primarias y Secundarias

Debido a que la información de la presente investigación se encuentra en una base de datos se hará uso de fuentes primarias y secundarias, trabajando con información proporcionada por:

Primarias: El documento investigación hará uso de las siguientes fuentes:

- SRI: Portal del Servicio de Rentas Internas
- Catastro del nuevo régimen impositivo para microempresas proporcionado por el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.)
- Estados Financieros proporcionados por el gerente general de la empresa periodo 2019-2020.

Secundarias informes de investigaciones previas, revistas, libros, artículos, documentaciones académicas, información basada en entrevista realizada al gerente de la empresa.

2.10. Muestra

La muestra estadística extrae la porción de una población para un determinado estudio con el objetivo de determinar, conocer y representar ciertos aspectos de la población seleccionada.

En ciertas poblaciones no se puede aplicar un censo, es por ello que se realiza este método, ya que a través del muestreo podemos establecer una determinada porción de la realidad a estudiar.

2.10.1. Tipos de muestra estadística

Se puede clasificar en probabilística y no probabilística.

- **Muestra probabilística:** todos los elementos pueden formar parte del estudio.
- **Muestra no probabilística:** no todos los elementos tienen la probabilidad de formar parte del estudio.

De acuerdo al estudio realizado dentro de la muestra no probabilística, se seleccionó el muestreo por conveniencia, por la disponibilidad de los 10 microempresarios que fue extremadamente rápida y sencilla.

- **Muestreo no probabilístico por conveniencia:** El muestreo por conveniencia es una técnica que facilita el acceso de información, por la disposición de las personas que forman parte de la misma, donde se consideran aun sin ser piezas claves para la muestra.

2.10.2. Operacionalización de variables

Las variables que se manejan para generar la técnica e instrumento de investigación se presentan a continuación.

Tabla 9 Operacionalización de variables dependientes (Recaudación Tributaria)

VARIABLE DEPENDIENTE:					
Conceptualización	Categorías Fundamentales	Indicadores	Ítems básicos	Técnicas	Instrumentos
Considerando que la Recaudación Tributaria tiene relación con el ejercicio de funciones de carácter administrativo orientada al cobro de deudas tributarias y relacionadas a un conjunto de valores, así como también de las actitudes que tenga el contribuyente hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias basada en el grado de responsabilidad ciudadana.	Contribuyentes	Crecimiento de Obligaciones	En el año 2020 ¿Recibió algún tipo de capacitación por la implementación del Régimen Impositivo para Microempresas?	Encuesta	Cuestionario estructurado
	Recaudación	Multas tributarias fiscales	¿El nuevo Régimen Impositivo para Microempresas le ha facilitado los distintos procesos relacionados con el SRI? ¿Cree usted que sería correcto que se cobre un interés o multa por la presentación tardía del impuesto del 2%?		
	Sanciones tributarias	Carga tributaria	Seleccione ¿Cuál es el monto estimado que paga con el nuevo Régimen Impositivo para Microempresas?		
			¿Cree usted que se debería modificar el cálculo del Régimen Impositivo para Microempresas?		

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Tabla 10 Operacionalización de variables independientes (Nuevo Régimen Simplificado)

VARIABLE INDEPENDIENTE:					
Conceptualización	Categorías Fundamentales	Indicadores	Ítems básicos	Técnicas	Instrumentos
El régimen impositivo simplificado para microempresas tiene como objetivo establecer un valor del 2% directamente de las ventas sin tomar en consideración los costos y gastos que la empresa ha incurrido, cuya nueva modalidad fue instaurada a partir del 2020 por disposición gubernamental. Este régimen solo es aplicado en empresas, lo que posibilita una declaración semestral, es decir en meses de junio y enero	Contribuyentes	Carga Tributaria	¿Conoce usted los beneficios que ofrece el Régimen Impositivo para Microempresas?	Encuesta	Cuestionario estructurado
	Nueva modalidad	Efecto ocasionado por el COVID-19	¿De qué forma le ha afectado a la ferretería la pandemia del COVID-19? ¿Qué estrategia utilizó para poder sacar a flote su negocio en la pandemia del COVID-19?		
	Afectaciones tributarias	Carga tributaria	¿Qué métodos implementó para aquella mercadería que estaba pronto a caducar? ¿De qué manera afectó a la ferretería la implementación del impuesto del 2% del Régimen Impositivo para Microempresas?		

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

2.11. Recolección de Datos

2.11.1. Limitaciones del estudio

El proyecto de investigación se muestra como un estudio hacia el nuevo campo de la tributación, debido a que el nuevo régimen simplificado para microempresarios estuvo en vigencia a partir del 2020, a causa de esto existió limitación en los aportes teóricos como principal dificultad, pues también existen pocos estudios direccionados a este tipo de temas de investigación. La información seleccionada y recaudada, fue proporcionada por la plataforma Web perteneciente al Servicio de Rentas Internas SRI, entrevistas al ente regulador y microempresarios, ya que no ha existido amplia información por medios de comunicación y redes, por lo tanto, se solicitó información por medio de un oficio.

La normativa tributaria y las declaraciones permitió dar apertura a un análisis del impacto financiero y tributario, dando ejemplos prácticos y a su vez, proporcionar informes de cuáles son las cuentas y rubros afectados de un año a otro, debido a que la empresa se ha mantenido en el mercado aún a pesar de la crisis y ha cumplido con las declaraciones, con un poco de retraso, ha cumplido con sus obligaciones tributarias.

Otra de las limitaciones según la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, en el sector de la Cooperativa Juan Montalvo existen 17 microempresas las cuales han sido el objeto de estudio, por motivos ajenos y desconocidos, 7 de ellas decidieron no participar de las encuestas, lo cual impide un resultado total y amplio acerca del impacto del nuevo régimen simplificado en todas las microempresas activas del sector de la Cooperativa Juan Montalvo.

Una de las limitaciones más obvias que tuvo el proyecto de investigación al momento de poner en marcha las encuestas y la solicitud de las peticiones al Servicio de Rentas Internas SRI fueron las restricciones, emitidas por el COE Nacional por la situación epidemiológica que atraviesa el país por causa del COVID-19 y el aumento de la tasa de mortalidad que existe, siendo medidas estrictas e inmediatas por acatar de parte de los ciudadanos, para incrementar la seguridad generado por las nuevas variantes de la pandemia, focalizado en las provincias del Ecuador, para la permitida circulación de los ciudadanos en el estado de excepción, causando atraso a la continuidad de la investigación.

2.11.2. La Encuesta

La encuesta es realizada con el fin de poder recopilar información para el estudio de la investigación, dando a conocer otro enfoque de las afectaciones que paso el sector ferretero

en el año 2020, donde se implementó el régimen impositivo para microempresas que se debe realizar de manera obligatoria para los microempresarios, además el acompañamiento de la pandemia del COVID-19 que mantuvo a todo un país en cuarentena. Este método de recopilación de datos es para conocer que estrategias tomaron los emprendedores ante aquella crisis sanitaria y además ver de qué forma logró generar ingresos para cancelar sus obligaciones tributarias.

2.11.3. Entrevista

Debido a los comentarios de muchos emprendedores acerca del régimen impositivo para microempresas, se consideró relevante realizar una entrevista al gerente general de la empresa Delphin Reverse System S.A. para la recaudación de información donde permitirá contemplar un mejor criterio acerca del régimen impositivo para microempresas y como la empresa se vio afectada.

2.12. Procesamiento de Datos

1. En el año 2020 ¿Recibió algún tipo de capacitación por la implementación del Régimen Impositivo para Microempresas?

Tabla 11 Capacitación recibida

Preguntas 1	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	10%
NO	9	90%
TOTAL	10	100%

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Figura 10: Capacitación recibida



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Resultados y Discusión

Según los datos recopilados, se puede observar lo siguiente que el 90% de los contribuyentes no han recibido ningún tipo de capacitación, a diferencia del 10% que expone haber recibido capacitación acerca del nuevo Régimen Impositivo para Microempresas. La importancia que tuvo a inicios del año 2020 el saber acerca de este régimen, facilito y preparo económicamente a los contribuyentes que reflejaban en el catastro, se quiere llegar a demostrar que a través de las capacitación se conoce de una manera más clara el registro de los impuestos y obligaciones que se deben pagar o retener en una empresa.

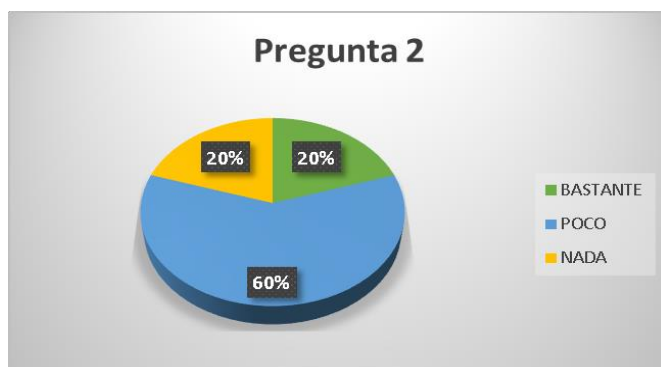
2.- ¿El nuevo Régimen Impositivo para Microempresas le ha facilitado en los distintos procesos relacionados con el SRI?

Tabla 12 Facilidad en los procesos del SRI

Preguntas 2	Frecuencia	Porcentaje
BASTANTE	2	20%
POCO	6	60%
NADA	2	20%
TOTAL	10	100%

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Figura 11: Facilidad en el proceso del SRI



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Resultado y Discusión

Los resultados obtenidos sobre la facilidad que se ha tenido a raíz de la implementación del Régimen Impositivo para Microempresa, indican que el 20% de los contribuyentes consideran que existe una gran facilidad, a diferencia del 60% donde opina que muy poco ha sido la facilidad y para finalizar el 20% considera que no existen facilidades. Se debe tomar en cuenta que el régimen impositivo es únicamente para microempresarios; esta nueva normativa tiene fijada una tarifa del 2% de sus ingresos brutos, la realización de este formulario excluye los gastos y costos.

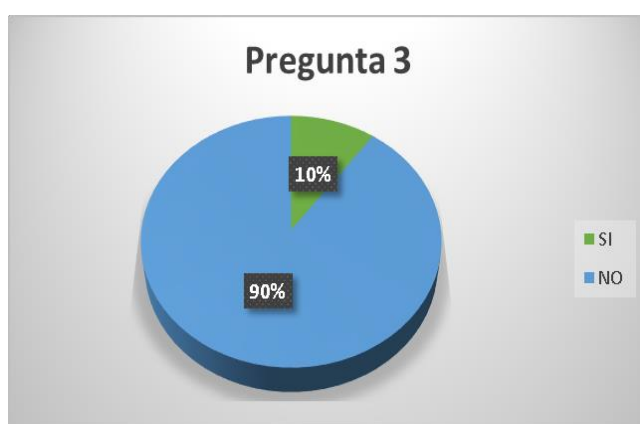
3 ¿Cree usted que sería correcto que se cobre un interés o multa por la prestación tardía del impuesto del 2%?

Tabla 13 Cobro de interés o multa por presentación tardía

Preguntas 3	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	10%
NO	9	90%
TOTAL	10	100%

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Figura 12: Cobro de interés o multa por presentación tardía



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Resultado y Discusión

Los resultados obtenidos en la pregunta 3, señalan que el 10% de los contribuyentes encuestados una minúscula población considera que si es correcto que se genere una multa si no se llega a presentar a tiempo las obligaciones del Impuesto del Régimen Impositivo para Microempresas, por su parte el 90% de los contribuyentes restantes optaron que no están de acuerdo con que se cobre por presentación tardía. El objetivo principal del estado al momento de cobrar una multa en sus formularios es para que el contribuyente se responsabilice y cumplan con sus obligaciones.

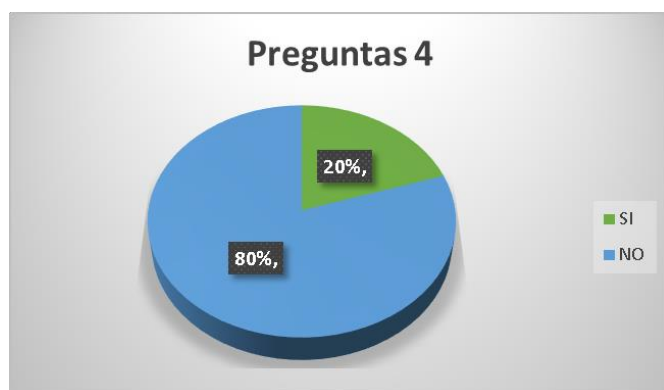
4 ¿Conoce usted los beneficios que ofrece el Régimen Impositivo para Microempresas?

Tabla 14 Beneficios que ofrece el régimen impositivo para microempresas

Preguntas 4	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	20%
NO	8	80%
TOTAL	10	100%

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Figura 13 Beneficios que ofrece el régimen impositivo para microempresas



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Resultado y Discusión

En concordancia con la encuesta, el 20% de los microempresarios conoce de los beneficios del nuevo Régimen Impositivo para Microempresa, mientras que el 80% no las conoce. Es importante que el contribuyente se capacite de manera constante, instruyéndose con la información que otorga el ente regulador u organismos estatales que están a cargo de la recaudación tributaria

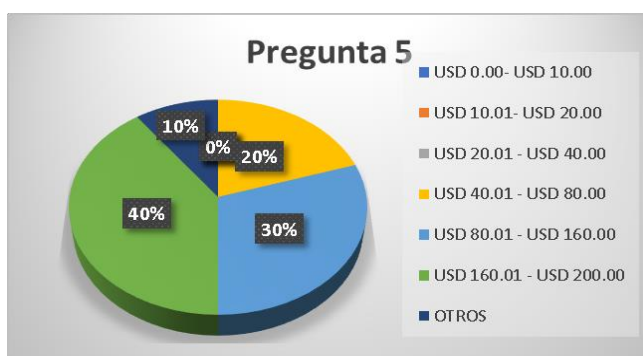
5 Selecciona ¿Cuál es el monto estimado que paga con el nuevo Régimen Impositivo para Microempresas?

Tabla 15 Monto estimado de pago

Preguntas 5	Frecuencia	Porcentaje
USD 0.00 – USD 10.00	0	0%
USD 10.01 – USD 20.00	0	0%
USD 20.01 – USD 40.00	0	0%
USD 40.01 – USD 80.00	2	20%
USD 80.01 – USD 160.00	3	30%
USD 160.01 – USD 200.00	4	40%
OTROS	1	10%
TOTAL	10	100%

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Figura 14 Monto estimado de pago



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Resultado y Discusión

Con base a los datos en la pregunta 5, se puede notar que el 20% de los microempresarios estima un monto a pagar en su declaración del formulario 125 del Régimen Impositivo para Microempresas el valor de USD 40.01 – 80.00, y el 30% el valor de USD 80.01-160, un 40% USD 160.01- 200.00 y finalmente en la opción de otros el 10% opto en poner el valor real de su cancelación \$1,850.72 en el año 2020 dándole uso a la opción. Es importante mostrar que los formularios se realizan de manera semestral la primera realizándose en el mes de julio y la otra en enero al igual que la declaración del impuesto del 2% se realiza dos veces al año.

6 ¿Cree usted que se debería modificar el cálculo del Régimen Impositivo para Microempresas?

Tabla 16 Modificar el cálculo del régimen impositivo para microempresas

Preguntas 6	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	100%
NO	0	0%
TOTAL	10	100%

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Figura 15 Modificar el cálculo del régimen impositivo para microempresas



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Resultado y Discusión

En la pregunta #6 los microempresarios optaron en seleccionar la opción de SI el 100% están de acuerdo en que se debe modificar el cálculo del Régimen Impositivo para Microempresas. Se debe recordar que esta normativa tributaria fija una tarifa del 2% del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos sin considerar los gastos y costos.

7 ¿De qué forma le ha afectado a la ferretería la pandemia del COVID-19?

Tabla 17 Afectación de la ferretería por la pandemia

Preguntas 7	Frecuencia	Porcentaje
FINANCIERO	9	90%
PROVEEDORES	0	0%
EMPLEADOS	1	10%
OTROS	0	0%
TOTAL	10	100%

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Figura 16 Afectación de la ferretería por la pandemia



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Resultado y Discusión

El 90% de los microempresarios optaron en que la pandemia del COVID-19 les afectó de manera financiera, y el 10% indica que le afectó a sus empleados por el recorte de personal. A inicio del año 2020 donde en los primeros meses del año se inició el brote de una pandemia mundial llamada COVID-19 que obligó a todos los habitantes de la tierra mantenerse en cuarentena de manera obligatoria para evitar el contagio, provocando que todos los negocios incluidos las ferreterías cerraran sus puertas. Causando un desempleo masivo en varios negocios e incluso el cierre de muchos locales que no se encontraban listos para tan terrible suceso.

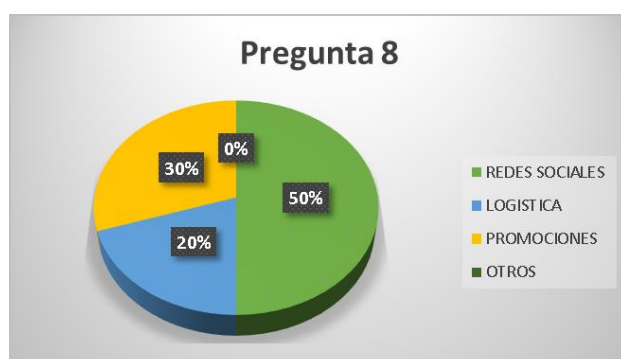
8 ¿Qué estrategia utilizó para poder sacar a flote su negocio en la pandemia del COVID-19?

Tabla 18 Estrategias utilizadas por la pandemia del COVID-19

Preguntas 8	Frecuencia	Porcentaje
REDES SOCIALES	5	50%
LOGÍSTICA (ENTREGAS A DOMICILIO)	2	20%
PROMOCIONES	3	30%
OTROS	0	0%
TOTAL	10	100%

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Figura 17 Estrategias utilizadas por la pandemia del COVID-19



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Resultado y Discusión

El resultado obtenido en la pregunta # 8 fue que el 50% de los microempresarios para poder sacar a flote su negocio en la pandemia del COVID-19 su estrategia para darse a conocer fueron las redes sociales, a diferencia del 20% que fue a través de entregas a domicilio a clientes fijos, el 30% fue a través de promociones y combos. Se debe recordar que a inicios del año los negocios se vieron en la obligación de cerrar sus puertas y muchos buscaron la manera para que su mercadería se pueda venderse, aprovechando el momento que el COE nacional autorizaba la salida de los ciudadanos y vehículos dependiendo la placa buscando la manera de obtener ingresos para solventar sus negocios y sus propias necesidades.

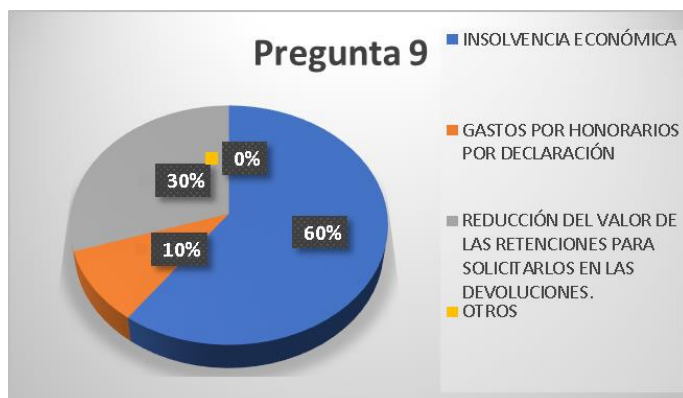
9 ¿De qué manera afectó a la ferretería la implementación del impuesto del 2% Régimen Impositivo para Microempresas?

Tabla 19 Implementación del impuesto del 2%

Preguntas 9	Frecuencia	Porcentaje
INSOLVENCIA ECONÓMICA	6	60%
GASTOS POR HONORARIOS POR DECLARACIÓN	1	10%
REDUCCIÓN DEL VALOR DE LAS RETENCIONES PARA SOLICITARLOS EN LAS DEVOLUCIONES	3	30%
OTROS	0	0%
TOTAL	10	100%

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Figura 18 Implementación del impuesto del 2%



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Resultado y Discusión

Los resultados que dieron los microempresarios en la pregunta# 9, indica que el 60% de los ferreteros les afectó la implementación del impuesto del 2% por la insolvencia económica, el 10% en los gastos por honorarios por declaración, y finalmente el 30% en la recaudación del valor de las retenciones para solicitarlos en las devoluciones. Se debe tener en cuenta que el formulario del Régimen Impositivo para Microempresas involucra aspectos externos como lo es la afectación de los pocos ingresos obtenidos para cancelar el impuesto además para que el impuesto sea menos las retenciones disminuyen el valor causando que el contribuyente se quede sin poder obtener la devolución por sus retenciones.

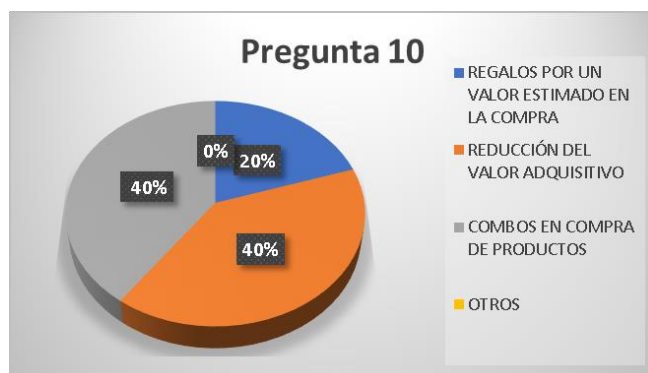
10 ¿Qué métodos implementó para aquella mercadería que estaba pronto a caducar?

Tabla 20 Métodos implementados por la mercadería a caducar

Preguntas 10	Frecuencia	Porcentaje
REGALOS POR UN VALOR ESTIMADO EN LA COMPRA	2	20%
REDUCCIÓN DEL VALOR ADQUISITIVO	4	40%
COMBOS EN COMPRA DE PRODUCTOS	4	40%
OTROS	0	0%
TOTAL	10	100%

Elaborado: Ma. Alejandra Espinoza Burgos

Figura 19 Métodos implementados por la mercadería a caducar



Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Resultado y Discusión

En los datos obtenidos por la encuesta encontramos que, el 20% que los propietarios de los negocios los métodos que implementaron para aquella mercadería que estaba pronta a caducar fue de regalos por un valor estimado en la compra, el 40% indica que su método fue la reducción del valor adquisitivo y finalmente el 40% señalan que su método fue por medio de combos en compra de productos. Las ferreterías en su mayoría cuentan con productos que tienen fecha de caducidad como lo son los discos, siliconas en frascos, aceites, entre otros y cierta mercadería deben estar en lugares a temperaturas ambiente porque tienden a perderse.

2.12.1 Impacto Económico del Régimen Impositivo para Microempresas

Dentro del sector Ferretero a nivel micro empresarial el cual representa un 19% de la totalidad de las empresas en el Ecuador, se vio vulnerado en el aspecto económico debido a las medidas de recaudación que el Estado impuso a través de los diferentes entes de control, teniendo la finalidad de no verse afectados por la situación crítica que se vivió, pero no se analizaron cuáles serían las consecuencias y afectaciones directas para los pequeños y medianos empresarios, los cuales hasta ahora han sido los más golpeados, ya que como se puede observar en las encuestas, en su mayoría no tenían un conocimiento tributario o algún respaldo económico para solventar los gastos que se presentaba teniendo que en su mayoría a préstamos bancarios con tasas de intereses un poco más altas llegando incluso a ser imposible el pago de sus obligaciones con todos sus proveedores normales, empleados y entes financieros.

Una de las principales causas de este impacto económico radica en la imposibilidad del cobro normal de su cartera de crédito, la misma que en un principio se recaudaba en un 70%, durante la pandemia tan solo se podía un 30% de todos los ingresos, con lo cual se veía la incapacidad de solventar los aportes normales a las entidades.

Dado que fue una imposición la presentación de estas obligaciones y su respectiva cancelación, ocasionaba en muchos casos un atraso para los contribuyentes que no podían pagar a tiempo y esto generaba a su vez multas e intereses, lo que se transformaba en un gasto no deducible para las entidades, teniendo que optar por medidas en las cuales se consideraba la reducción del personal para poder cumplir en lo posible todas sus deudas.

De esta manera se puede observar la molestia por parte de las entidades sujetas a este régimen, porque ha ocasionado incluso en varios casos que estas desaparezcan al no poder continuar con el curso de sus operaciones normales, violentándose como consecuencia de esto el principio de negocio en marcha.

2.13. Análisis del Balance General de la Empresa Delphin Reverse System S.A.

En la **Figura (20)** se puede observar el Balance General donde se realizará un análisis horizontal de los años 2019 y 2020 para así obtener una información de la salud financiera de la empresa.

El análisis horizontal consiste en que a través de las comparaciones se podrá observar la diferencia de las cuentas y obtener información relevante para nuestro estudio, es importante dar a conocer que se realizara a través de fórmulas, donde se conocerá las variaciones absolutas y relativas de las cuentas.

La aplicación de las formula de las variaciones absolutas es la siguiente:

$$\mathbf{Variaciones\ monetarias = A\tilde{N}o\ 1 - A\tilde{N}o\ 0}$$

Como se puede observar en esta fórmula consiste en restar el valor de las cuentas de un periodo menos el valor de las mismas del periodo anterior.

En el caso de las variaciones relativas se debe aplicar la siguiente formula:

$$\mathbf{Variaciones\ porcentuales = \frac{A\tilde{N}o\ 1 - A\tilde{N}o\ 0}{A\tilde{N}o\ 0}}$$

Aquí se desea conocer las cuentas en forma porcentual, para esto se aplica a formula ya antes mencionada y el resultado se lo divide para la cuenta de años anteriores.

Figura 20

Balance General de la empresa Delphin Reverse System Manabí S.A. "DEREOSYM"

BALANCE GENERAL			
DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A. DEREOSYM			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019- 2020			
1	ACTIVOS	2019	2020
101	ACTIVO CORRIENTE		
10101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	5,891.09	894.84
10102	ACTIVOS FINANCIEROS		
1010206	DOCUMENTOS Y CUENTAS X COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	22,107.64	45,925.88
1010207	OTRA S CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS	0.00	0.00
10103	INVENTARIOS		
1010306	INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERC. EN ALMACEN	64,617.16	69,472.12
10105	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
1010501	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE EMPRESA (IVA)	1,868.74	322.50
1010502	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE EMPRESA (FTE)	0.00	139.19
1010503	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA A;O 2017	0.00	0.00
1010504	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA ANIO 2017 RETNC, FTE,	208.85	0.00
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	94,693.48	116,754.53
102	ACTIVOS NO CORRIENTES		
10201	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
1020104	INSTALACIONES	2,600.00	2,600.00
1020105	MUEBLES Y ENSERES	6,800.00	6,800.00
1020106	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,050.00	3,050.00
1020108	EQUIPO DE COMPUTACION	5,500.00	5,500.00
1020112	(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3,590.00	5,385.00
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	14,360.00	12,565.00
	TOTAL DE LOS ACTIVOS	109,053.48	129,319.53
2	PASIVO		
201	PASIVO CORRIENTE		
20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	36,990.44	81,595.49
2010301	ASECON		
2010304	GALA IMPORTACIONES	30,965.72	65,575.13
2010305	GERARDO ORTIZ	5,037.56	15,234.92
2010306	MARCELO PEREZ	0.00	463.50
2010307	PABLO ANDACHI	987.16	0.00
2010308	FERRIMPORSA	0.00	321.94
20104	CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	60,116.49	28,477.36
20107	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTE	2,941.72	10,292.08
2010701	CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	77.72	0.00
2010702	IMP. A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	64.76	0.00
2010703	CON EL IEES	823.12	10,169.93
2010704	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	1,756.64	65.53
2010705	SUPERCIA	0.00	0.00
2010706	PARTICIPACION A TRABAJADORES 15% UTILIDAD	219.48	56.62
20203	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	6,961.12	7,833.74
2020301	BANCO GUAYAQUIL	2,682.44	2,066.42
2020302	BANCO DEL PICHINCHA 2DO PRESTAMOS	2,201.23	1,046.12
2020303	BANCO DEL PICHINCHA 1ER PRESTAMOS	284.73	0.00
2020304	T/C DEL BCO, PICHINCHA	1,792.72	4,721.20
	TOTAL DE LOS PASIVOS	107,009.77	128,198.67
3	PATRIMONIO	2,043.70	1,120.86
301	CAPITAL	800.00	800.00
30101	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO		
307	RESULTADO DEL EJERCICIO		
30701	GANANCIA NETA DEL PERIODO	1,243.70	320.86
30702	(-) PERDIDA NETA DEL PERIODO		
	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	109,053.47	129,319.53

Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)
 Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos.

Figura 21 Análisis Horizontal Monetario

BALANCE GENERAL	
DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A. DEREOSYM	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019- 2020	
1	ACTIVOS
	2020-2019
101	ACTIVO CORRIENTE
10101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO -4,996.25
1010206	DOCUMENTOS Y CUENTAS X COBRAR CLIENTES RELACIONADOS 23,818.24
1010306	INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERC. EN ALMACEN 4,854.96
1010501	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE EMPRESA (IVA) -1,546.24
1010502	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE EMPRESA (FTE) 139.19
1010504	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA ANIO 2017 RETNC, FTE, -208.85
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE 22,061.05
102	ACTIVOS NO CORRIENTES
1020104	INSTALACIONES 0.00
1020105	MUEBLES Y ENSERES 0.00
1020106	MAQUINARIA Y EQUIPO 0.00
1020108	EQUIPO DE COMPUTACION 0.00
1020112	(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 1,795.00
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE -1,795.00
	TOTAL DE LOS ACTIVOS 20,266.05
2	PASIVO
201	PASIVO CORRIENTE
20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR 44,605.05
20104	CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS -31,639.13
20107	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTE 7,350.37
20203	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS 872.62
	TOTAL DE LOS PASIVOS 21,188.91
3	PATRIMONIO
301	CAPITAL 0.00
30701	GANANCIA NETA DEL PERIODO -922.85

Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)

Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Figura 22 Análisis Horizontal Porcentual

BALANCE GENERAL		
DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A. DEREOSYM		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019- 2020		
1	ACTIVOS	2020-2019
101	ACTIVO CORRIENTE	
10101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	-85%
1010206	DOCUMENTOS Y CUENTAS X COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	108%
1010306	INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERC. EN ALMACEN	8%
1010501	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE EMPRESA (IVA)	-83%
1010502	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE EMPRESA (FTE)	7%
1010504	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA ANIO 2017 RETNC, FTE,	-100%
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	23%
102	ACTIVOS NO CORRIENTES	
1020104	INSTALACIONES	0%
1020105	MUEBLES Y ENSERES	0%
1020106	MAQUINARIA Y EQUIPO	0%
1020108	EQUIPO DE COMPUTACION	0%
1020112	(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	50%
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-13%
	TOTAL DE LOS ACTIVOS	19%
2	PASIVO	
201	PASIVO CORRIENTE	
20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	121%
20104	CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	-53%
20107	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTE	250%
20203	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	13%
	TOTAL DE LOS PASIVOS	20%
3	PATRIMONIO	-45%
301	CAPITAL	0%
30701	GANANCIA NETA DEL PERIODO	-74%

Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)

Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

2.13.1. Interpretación del Análisis Horizontal - del Balance General

En el siguiente análisis podremos observar de manera cuidadosa, las variaciones absolutas y relativas, en la que se destacara los resultados más importantes en el periodo 2020-2019 del balance general:

- Como se puede observar en el año 2019 la cuenta banco cerro con un valor de \$ 5,891.09 a diferencia del año 2020 que fue de \$894.84 debido a la cantidad de dinero que fue utilizado en el tiempo de la pandemia del COVID-19 para los consumos de gastos de alimentación, medicina entre otros.
- La cuenta por cobrar cerró en el año 2019 con un valor de \$22,107.64 a diferencia del año 2020 donde el valor fue de \$ 45,925.88 duplicando las cuentas, ya que los clientes a inicios del año solicitaron mercadería que por motivos de la pandemia no lograron cubrir los valores, ya que se había programado los pagos a partir del mes de marzo y en el mes de junio se volvió a reactivar las actividades, pero sus abonos eran muy pocos.
- El crédito tributario disminuyo en el año 2020, debido a que las ventas fueron superiores que las compras por lo tanto el impuesto a pagar absorbía la mayor parte del crédito tributario, pero las retenciones en el IVA se sumaron al crédito tributario y ayudaron a cubrir parte del valor del impuesto por lo cual quedo un crédito tributario mínimo en comparación al año 2019.
- Las cuentas por pagar en el año 2019 culmino con un valor de \$36,990.44 al contrario del año 2020 que fue de \$ 81,595.49, ya que la empresa quedo con pagos pendiente a proveedores presentándose inconsistencias en los cheques girados saliendo la gran mayoría protestados, porque no se lo cobraba a tiempo, la cuenta bancaria de la empresa se congelo por un lapso de 6 meses por los cheques protestados dando como resultado la acumulación de la cuenta por pagar.
- En las obligaciones con el IESS quedo con un valor de \$10,169.93 una cantidad bastante alta por pagar, no se pagaron roles y las planillas se vencieron quedando esa cantidad pendiente de pago.
- Finalmente, la ganancia de la empresa es de un valor de \$320.86, haciendo lo posible para no termine en perdida.

Figura 23 Estado de Perdida y Ganancia de la empresa Delphin Reverse System S.A.

P Y G			
DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A. DEREOSYM			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019- 2020			
	2019		2020
41 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		115,119.42	52,112.11
4101 VENTAS DE BIENES	115,119.42		52,112.11
42 GANANCIA BRUTA ==>> (41-51)		13,435.92	3,583.22
51 COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION		101,683.50	48,528.89
5101 MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	81,688.51		28,804.27
510101 (+) INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PROD. POR SUJETO PASIVO	27,521.23		64,617.16
510105 (+) COMPRAS LOCALES DE BIENES NO PROD. X SUJETO PASIVO	118,784.44		33,659.23
510106 (-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	64,617.16		69,472.12
5102 (+) MANO DE OBRA DIRECTA	19,994.99		19,724.62
510201 SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES	14,579.08		17,587.71
510202 APORTE PATRONAL + CCC	1,771.35		2136.91
510203 BENEFICIO SOCIALES	3,447.64		0
510204 FONDOS DE RESERVAS	196.92		0
52 GASTOS		11,972.74	3,205.74
5201 GASTOS GENERALES	9,292.00		525.00
520105 AGUS, ENERGIA LUZ Y TELECOMUNICACIONES	1,680.00		120.00
520100 ALIMENTACION	3,900.00		320.00
520100 CUOTAS Y AFILIACIONES	468.00		0.00
520118 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	436.00		0.00
520200 MATRICULACION Y CITACION DE VEHICULOS	435.00		0.00
520200 PEAJE Y PARQUEO	67.00		0.00
520200 ATENCION VISITANTE	73.00		0.00
520209 SUMINISTROS DE OFICINAS	284.00		85.00
520215 TRANSPORTES	1,685.00		0.00
520227 UTILES DE LIMPIEZA	264.00		0.00
520221 DEPRECIACIONES	1,795.00		1,795.00
52022101 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1,795.00		1,795.00
5203 GASTOS FINANCIEROS	885.74		885.74
520301 COMISION ,PROTESTO Y CHEQUERA	885.74		885.74
UTILIDAD NETA		1,463.18	377.48

IMP. SOBRE FRAC. BASICA IMP. RENTA		IMP. SOBRE FRAC. BASICA IMP. RENTA	
1,463.18	UTILIDAD BRUTA	377.48	UTILIDAD BRUTA
<u>219.48</u>	(-) 15 % DE LOS TRABAJADORES	<u>56.62</u>	(-) 15 % DE LOS TRABAJADORES
1,243.70	UTILIDAD NETA	320.86	UTILIDAD NETA
UTILIDAD NETA	1,243.70	UTILIDAD NETA	320.86
IMP, A LA RENTA 2018 (22%)	273.61	IMP, A LA RENTA 2018 (22%)	70.59
MENOS RETENCIONES DEL A;O 2019	208.85	MENOS RETENCIONES DEL A;O 2019	0.00
VALOR A PAGAR	64.76	VALOR A PAGAR	70.59

Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)

Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Figura 24 Análisis Horizontal Monetario

	2019	2020	2020-2019
Ventas	115,119.42	52112.11	-63,007.31
Costos de ventas	101,683.50	48,528.89	-53,154.61
Utilidad Bruta	13,435.92	3,583.22	-9,852.70
Gastos de operaciones	11,972.74	3,205.74	-8,767.00
Utilidad Operativa	1,463.18	377.48	-1,085.70
Gastos Financieros	885.74	885.74	0.00
Utilidad Antes Imp y Trab	1,463.18	377.48	-1,085.70
Participacion Trabajadore	219.477	56.622	-162.86
Impuesto a la renta	273.61466	70.58876	-203.03
Utilidad Neta	970.09	250.27	-719.82

Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)

Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

Figura 25 Análisis Horizontal Porcentual

	%
Ventas	-55%
Costos de ventas	-52%
Utilidad Bruta	-73%
Gastos de operaciones	-73%
Utilidad Operativa	-74%
Gastos Financieros	0%
Utilidad Antes Imp y Trab	-74%
Participacion Trabajadores	-74%
Impuesto a la renta	-74%
Utilidad Neta	-74%

Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)

Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

2.13.2. Interpretación del Análisis Horizontal - del Estado de Perdida y Ganancia

Se analizará el periodo 2019-2020 del estado de pérdida y ganancia, observando las variaciones absolutas y relativas al momento de aclarar los resultados.

- En las ventas el año 2019 culminó con un valor de \$115,119.42 a diferencia del año 2020 dando término con \$52,112.11, no se vendió tanto como la empresa tenía proyectado por el tema de la pandemia del COVID-19, pero sí a aquellos clientes confiables donde se reconoce que pagarán.
- La Utilidad Bruta se cerró con un valor de \$3,583.22 debido a que la empresa no pudo vender y los gastos que incurrió fueron demasiado grandes.
- Los gastos operacionales, la empresa omitió gastos en el balance porque no quería cerrar en pérdida.
- La participación a los trabajadores es de un valor de \$56.62 reconociendo a sus empleados un pequeño valor.
- En el impuesto a la renta la empresa debió pagar un valor de \$70.58, por las ventas que se generó en el año 2020 fue menor.

Figura 26 Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas

IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS DELPHIN REVERSE SYSTEM MANABÍ S.A. DEREOSYM SEGUNDO SEMESTRE 2020	
IMPUESTO A LA RENTA SEMESTRAL DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS	
INGRESOS BRUTOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETOS AL REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS	52112.11
(-) Valor de devoluciones o descuentos comerciales que correspondan a los ingresos brutos de la actividad	0.00
(-) Ingresos exentos del impuesto a la renta que correspondan a la actividad empresarial	0.00
(-) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (Generación)	0.00
(+) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuesto diferido (Reversión)	0.00
(=) BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS	52112.11
Impuesto a la renta causado del Régimen Impositivo para Microempresas	1042.24
(-) Retenciones en la fuente que le realizan respecto de los ingresos de la actividad empresarial sujetos al RIM	139.19
(=) IMPUESTO A PAGAR	903.05
VALOR A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	903.05

Fuente: (Empresa Delphin Reverse System S.A., 2021)

Elaborado por: María Alejandra Espinoza Burgos

2.13.3. Análisis del Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas

Como se puede observar en el formulario 125 se agregan los ingresos brutos, de los cuales la empresa refleja un valor de \$52,112.11, dando a pagar un impuesto de \$ 1,042.24 en base a sus ventas, se debe recordar que tuvo retenciones un el año de \$139.19 debido a que la empresa les vende a clientes que son dueños de talleres mecánicos, ebanistas etc. que no son agentes de retención , solo son no obligados a llevar contabilidad por lo cual no le generan a la empresa retenciones, generando un monto a pagar en el régimen microempresario de \$903.05

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Análisis de la encuesta.

Al finalizar la encuesta no solo a la empresa Delphin Reverse System S.A. sino también a las demás ferreterías se pudo deducir que el Régimen Impositivo para Microempresas fue definido con el propósito de facilitar la declaración y pago del impuesto, además de simplificar las obligaciones tributarias, donde se realiza un desembolso equitativo de acuerdo por concepto de tributos en relación a las actividades que se realizan, de cierta manera el ente regulador busca optimizar el control que se tiene sobre el sector comercial mencionado, pero también afectó de manera significativa su economía ya que este tributo mencionado no fue pensado como una ayuda para los contribuyentes, ya que solo se toman en cuenta las ventas para el cálculo del impuesto a pagar sin considerar los gastos que ha tenido la empresa afectando el ámbito económico de la misma.

Dicho propósito no se visualiza actualmente debido a la crisis ocasionada por la pandemia del Covid-19, de acuerdo a los resultados del estudio de investigación; además de las indagaciones realizadas a los microempresarios del sector de la Cooperativa Juan Montalvo, se observa el descontento que existe en relación a la aplicación de este impuesto ya antes mencionado.

La recaudación de información se basa en la necesidad de una planificación tributaria por parte de los contribuyentes es decir, los microempresarios quienes nos indican en los resultados, el Estado no ha optado por una correcta capacitación con el propósito de generar una cultura tributaria que incremente el conocimiento acerca de sus obligaciones por cumplir, siendo aproximadamente un 90% de los encuestados quienes respondieron no, sobre la capacitación acerca del nuevo régimen impositivo. Además los cursos que se brindan en el S.R.I. tienen una falencia la cual es que los seminarios que se imparten son por niveles y a medida que los cursos van finalizando son menos las personas que lo aprueban por la dificultad de los mismos, lo cual ocasiona que al llegar a un nivel avanzado si no hay una cantidad mínima de personas capacitadas para ese nivel no lo pueden habilitar y esto ocasiona que las personas que se quieren instruir en la parte tributaria desistan por la cantidad de tiempo que deben esperar.

Por medio de la aplicación de esta ley, se busca la simplicidad de las declaraciones y el cumplimiento de las obligaciones, sin embargo, en los resultados obtenidos sobre si creen

que se ha facilitado los procesos con el SRI, demuestran un 60% en que “poco casi nada” se ha obtenido una simplificación en los trámites relacionados con el ente. Es verdad que en la actualidad ya no se presenta las declaraciones del formulario 2011 que corresponde al IVA MENSUAL, el formulario 1031 que es RETENCION EN LA FUENTE de forma mensual porque a todos los contribuyentes que pertenecen al régimen impositivo para microempresas presentan ahora el formulario 2021 que es el IVA SEMESTRAL y el 1031 que es la presentación del formulario RETENCION EN LA FUENTE pero de forma semestral, y esto no significa que por presentar la declaración semestral se va a dejar de lado los controles de ingreso de información, por que al cierre de cada mes se debe llevar el registro contable adecuado para que no ocurra una presentación tardía por no tener listo el borrador del resumen de compra y venta en la fecha de declaración, adicional a esto se debe presentar el formulario 1024 que es el IMPUESTO A AL RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, además se sigue presentando la declaración de los ANEXOS TRANSACCIONALES lo cual nos lleva a la conclusión de que el trabajo de las declaraciones sigue siendo el mismo pero con la única diferencia de que se realiza el envío de la información al S.R.I. al final de cada semestre, lo cual deja sin fundamentos lo establecido por el S.R.I. de que se buscó facilitar la presentación de las declaraciones.

Con el propósito de regularizar a los microempresarios se busca por medio de la aplicación de esta ley una opción para cumplir con las obligaciones tributarias a tiempo, pero manifiestan que no deberían optar por un interés y multa en caso de no presentar a tiempo su declaración en el formulario 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, debido a la situación económica actual de las diferentes compañías encuestadas las cuales manifiestan que no es la mejor debido a los diferentes gastos que han tenido, recordando también que aún están en vigencia las restricciones ocasionadas por la pandemia del COVID-19, ya que existen obligaciones financieras con diferentes instituciones tanto públicas como privadas lo cual se les dificulta cubrir el valor de dicho tributo. El S.R.I. tomo en consideración la difícil situación que está viviendo el país por la crisis económica y emitió la resolución NAC-DGERCGC21-00000032, en el cual especifica una extensión de plazo en la presentación del formulario 1024 IMPUESTO A AL RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS del segundo semestre del año 2020 y el primer semestre del año 2021 los contribuyentes tienen una prórroga para la presentación y cancelación de dichos formularios y pago de los impuestos desde el 21 de octubre hasta el 29 de octubre del presente año según la fecha de su declaración para que así de esta manera los sujetos pasivos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias. Pero

también el S.R.I. estipula que las declaraciones realizadas después de dicha fecha recibirán el INTERES y MULTA respectivo por la presentación tardía de las declaraciones.

Debido a el desconocimiento por parte de los microempresarios acerca de este nuevo régimen impositivo y la falta de capacitaciones, no conocen cuales serían los beneficios que el S.R.I. ha implementado y aquellos que tenían conocimiento presentaron su inconformidad porque dedujeron que dichos beneficios son inexistentes, ya que no representan mayor cambio al momento de la presentación en sus obligaciones tributarias, sino que trajo consigo un nuevo impuesto por pagar. Entre los supuestos beneficios tenemos; el primer beneficio el cual es la reducción de obligaciones tributarias de 36 y en algunos casos 48 a un máximo de 8 obligaciones en el año, en las cuales se cambió de 12 formularios 2011 IVA MENSUAL, 12 formularios 1031 RENTA MENSUAL, 12 formularios ICE, 12 ANEXOS TRANSACCIONALES dando un total de 36 a 48 obligaciones, por 2 formularios 2021 IVA SEMESTRAL, 2 formularios 1031 RENTA SEMESTRAL, 2 formularios ICE, 2 ANEXOS TRANSACCIONALES más 2 formularios 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS dando un total de 8 a 10 obligaciones; el segundo beneficio es el apoyo a los contribuyentes que están empezando sus actividades comerciales y también para aquellos que se están adaptando a este nuevo régimen, ya que se presentara las obligaciones tributarias de forma semestral y de ser el caso de que exista algún impuesto por pagar al cierre del primer mes o de los 5 restantes se lo tendrá que cancelar al momento de presentar la declaración semestral, esto no representa ningún beneficio ni para los que ya se encuentran en el régimen mucho menos para los que están por venir debido que el impuesto que no pago en el mes que se genera lo deberé cancelar de forma acumulada al presentar mi declaración semestral sin opción a omitirlo, este es otro descontento que manifestaron los contribuyentes debido que si al final del semestre llegara a suscitarse una crisis o emergencia con la cual no se contaba no podrán cubrir el valor del impuesto y el S.R.I. no perdonara la falta de pago de dichos tributos y esto causara una multa e interés; el tercer y último beneficio es la agilización y la simplificación del cumplimiento de la obligación del formulario 1011 IMPUESTO A LA RENTA para personas naturales o el 1021 IMPUESTO A LA RENTA para personas jurídicas en el cual nos indica que de existir algún impuesto por pagar en dicho formulario el valor será distribuido en el formulario 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS para que así de esta manera se evite acumular la carga operativo en una sola obligación, una vez más los contribuyentes expresaron las molestias que trae consigo este nuevo régimen debido a que el S.R.I. quiere facilitar que el impuesto que se genera en la presentación del IMPUESTO A LA RENTA no

sea cancelado en su totalidad en un solo mes por lo cual decidieron dividirlo en 2 presentaciones semestrales, pero no se está considerando la sobrecarga de pago de impuesto que se pueden generar en el cierre de dicho semestre y mucho menos se está tomando en cuenta de que si la empresa llegara a tener perdida como fue el caso de muchos no habría utilidades y mucho menos un impuesto a la renta por pagar.

En relación al valor del impuesto generado por el formulario 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, los montos aproximados de los contribuyentes encuestados se encuentran entre los \$ 40.01 a \$1,800.00, aún con sus ventas afectadas por la crisis económica y los diferentes gastos que se han incurrido durante todo el periodo fiscal, lograron cumplir con sus obligaciones tributarias de acuerdo a como la ley indica, ya que de no hacerlo les causaría inconvenientes con el S.R.I., pero esto trajo consigo inconformidad por parte de las diferentes ferreterías, porque a pesar de que el plazo de la cancelación del impuesto haya sido extendido por unos cuantos meses, decidieron realizar la cancelación de manera inmediata sin dejar pasar más tiempo ya que se desconoce si a futuro se presentara algún tipo de inconveniente o alguna nueva crisis con la que ellos no cuentan y esto imposibilite el pago de los mismo.

Debido a la afectación provocada por los distintos factores mencionados anteriormente ya sean por la crisis económica, la pandemia del COVID-19, el nuevo impuesto del 2%, los encuestados respondieron en su totalidad que están más que de acuerdo con una reforma a esta ley, las diferentes ferreterías expresaron que es un abuso y una falta de conciencia por parte del estado ecuatoriano usar a una entidad como lo es el S.R.I. para recaudar fondos a través de los contribuyentes con la implementación de este nuevo impuesto, ya que no es lógico que una persona o empresa teniendo perdidas al final de su periodo fiscal deba de manera obligatoria pagar un impuesto del 2%, esto no es solamente una injusticia sino también un error técnico, porque hay que tener en cuenta que para el cálculo de este tributo se toma como base las ventas y no la utilidad, otra de las razones por las cuales los contribuyentes desean que se realice una modificación o la eliminación en su totalidad de este impuesto criminal es porque aún la crisis que se vive en el país no ha llegado a su fin y aún sigue existiendo restricciones que los limitan a realizar sus labores cotidianas al 100% siendo esta una de las razones por la cual no generan los ingresos esperados para cubrir los gastos y las diferentes obligaciones financieras que se viven en el día a día, se espera que en las nuevas regularizaciones a la ley se contemple por parte del estado la inconformidad de todos los contribuyentes que pertenecen al régimen de microempresa que se encuentran afectados por la implementación de este impuesto.

Las diferentes afectaciones por las cuales han pasado los diferentes negocios en el país se dieron principalmente a causa de la pandemia del COVID-19, y las ferreterías no fueron la excepción, ya que esto golpeo fuertemente la situación económica de las mismas, esto trajo consigo el cierre tanto parcial como en su totalidad de los negocios dejando no solo una deuda impaga con proveedores, trabajadores, instituciones financieras, instituciones públicas sino también la pérdida irreparable de la vida de las personas, cuando el estado habilito la apertura de los negocios fue bastante difícil levantarse porque existían muchas deudas y el miedo de infectarse con el virus por lo cual se les hizo muy difícil a las ferretería generar ingresos debido a que la mayor acogida la tenían los supermercados, las farmacias, los puestos de alimentos y equipos médicos, estas causas obligaron a las ferreterías a liquidar en su mayoría a más de 60% de sus colaboradores ya que no había la liquidez suficiente ni tampoco la demanda de los productos que se ofrecían para cubrir con los pagos requeridos y también llevo a muchos a endeudarse a través de las diferentes instituciones financieras en el país y personas externas (chulqueros) para poder cumplir con las obligaciones que se encontraban vencidas ya sean estas sueldo a trabajadores, arriendos, servicios básicos, pago a proveedores y el nuevo impuesto 1024 IMPUESTO A AL RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS.

La apertura de las diferentes ferreterías encuestadas tienen un factor común el cual era de esperarse y es que al momento de reabrir sus puertas no tenían la misma salida de mercadería ni acogida de clientela que existía antes del cierre de sus puertas, lo cual llevo a la mayoría a pensar en nuevas estrategias para poder salir a flote ante la difícil crisis que se estaba viviendo en el país las cuales fueron utilizar las diferentes redes sociales para promocionar los diferentes productos que tenían en sus perchas y bodegas, también nos cuentan que fue bastante difícil para ellos debido a que eran inexpertos en alguno de los casos para usar las distintas plataformas digitales, también implementaron las entregas a domicilio para poder facilitar la adquisición de los productos así los clientes no tenían la necesidad de salir de sus hogares si querían adquirir algún equipo y de esta forma poder generar ingresos de manera inmediata, otra opción más que consideraron y que se llevó a cabo fue la de promocionar sus productos dando a los clientes desde el 5% hasta un 20% de descuento en las diferentes compras realizadas así de esta manera podrían rotar mucho más rápido la mercadería que se encontraba en stock y que tal vez sería un poco más difícil vender, todas las ferreterías encuestadas nos comentaron que también optaron por el supuesto apoyo que el estado les estaba brindando a través de la publicidad engañosa del PROGRAMA REACTIVATE ECUADOR en la institución financiera BANCO DEL PACIFICO que sería

de \$ 500,00 hasta \$500.000,00 fue una completa pérdida de tiempo, ya que presentaron todos los requisitos que solicitaba la institución financiera y nunca recibieron ninguna respuesta de confirmación por parte de la institución.

Los efectos generados a causa del formulario 1024 IMPUESTO A AL RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS trajo molestia y sorpresa a los contribuyentes ya que no contaban con que el estado tomara la decisión que en la crisis causada por el COVID-19 se imponga un impuesto que no estaba considerado por los ciudadanos, en la encuesta realizada a los microempresarios se pudo conversar con ellos acerca de estas nuevas modalidades que se habían implementado y ellos nos comentaron las afectaciones que se habían presentado las cuales fueron que a pesar de la difícil situación que se estaba viviendo y con todos los gastos que existían tuvieron que sobre endeudarse para poder cancelar el valor del impuesto, otra efecto generado fue el pago de honorarios profesionales por la presentación de este formulario debido a que era un trabajo adicional que realizaba el contador el cual no estaba incluido en sus honorario habituales, para aquellos que no superaban la base y no les generaba un impuesto por pagar en el formulario del IMPUESTO A LA RENTA las retenciones en la fuente les representaban un crédito a favor que podían solicitar al S.R.I. pero con la implementación de este nuevo régimen esas retenciones son absorbidas en su totalidad por el formulario 1024 IMPUESTO A AL RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS y esa es la molestia que nuevamente se ve reflejada por parte de los microempresarios que argumentan que el estado no les ha ayudado a los pequeños negocios por el contrario los ha perjudica en su totalidad.

A inicios del año 2020 las ferreterías se abastecieron con aquellas herramientas a las que ellos consideraban como producto estrella por ser la mercadería más solicitada por su clientela y expresaban que no contaban con una pandemia mundial que afectaría a la economía en el país y a raíz de esto se emitió atreves del COE NACIONAL varias restricciones para mantener el orden y para que no se prolongue el virus ocasionando el cierre de los negocios por lo cual los microempresarios buscaron la manera de rotar su mercadería y que no se pierda o caduque antes de su fecha límite a lo que un ferretero expreso “No imagine que esta inversión sería mi talón de Aquiles, mi familia y yo dependemos de esto”, por lo cual empezaron a ofrecer varios regalos que se incluían en las compras realizadas por la clientela, así también realizaron varios descuentos a su mercadería para que tuviera una salida mucho más rápida, también ofrecieron varios combos que se complementaban para el trabajo solicitado con un valor adquisitivo bastante llamativo para poder realizar la venta y generar los ingresos esperados ya que contaban con mercaderías que

se podían echar a perder y esto representaría pérdidas, a los ferreteros solo les interesaba poder realizar ventas sin importarles que su margen de ganancia sea el mínimo debido a que solo deseaban recuperar el costo de la inversión.

3.2 Propuesta

Dentro del impacto generado por el Régimen Impositivo para Microempresas el cual fue direccionado a la empresa Delphin Reverse System S.A. se desea dar a conocer las propuestas recaudadas por la investigación para la mejora dando así la autora su punto de vista y las mejoras que deberían considerarse en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria

- El colegio de contadores Públicos Pichincha y del Ecuador menciona que hubo el caso de los transportistas de manera errónea el fisco los mando a formar parte de los microempresarios, a lo que de manera inmediata solicitaron la exclusión del régimen. Este no solo es el caso de ellos si no de muchos que no pudieron realizar la solicitud de la exclusión por la falta de cultura tributaria e información de parte de los medios de comunicación y en el ente recaudador de impuesto el SRI donde indica que se podrá realizar la solicitud de exclusión no mayor de 20 días de la publicación del catastro a lo que se debe esperar hasta el próximo septiembre del 2021 esto lleva a generar la primera propuesta del estudio que se actualice el catastro de manera inmediata para que aquellos que no pertenecen al régimen y puedan ser excluidos.
- La creación de un fondo voluntario en las entidades financieras al recibir un pago superior a una cantidad estipulada para poder hacer uso del mismo, teniendo como base el 2% de esos cobros, y mantenerlos en reservas por el lapso de tiempo de un año para cubrir después las obligación que se puedan generar de manera imprevista por las entidades del gobierno.
- Considerar el Crédito Tributario que se tiene para poder disminuir en un 50% el pago de este impuesto, y así mitigar el impacto que tiene este en las entidades denominadas microempresas.
- Otra propuesta que se plantea en el estudio de investigación es que se derogue de la Ley de Régimen Tributario Interno el Capítulo 2 donde indica que se deben tomar las ventas sin considerar los gastos o costos ya que de esta manera sería un beneficio para las empresas ya que el aporte para el Estado no sería tan asfixiante y se podría seguir con el curso normal de las actividades

- Aquellas personas que cumplan a tiempo con sus obligaciones tributarias se les pueda incentivar de modo que en algún periodo fiscal pueda disminuir el cobro del impuesto o la eliminación en su totalidad de esa manera beneficiar al contribuyente por su puntualidad.
- Adopción de la propuesta societaria puesta a discusión para ser aprobada la cual se denomina “Propuesta de disolución, liquidación, reactivación, o cancelación registral de compañías y acuerdos internos para mitigar las deudas” la cual tiene como finalidad la adopción de medidas preventivas para poder resolver el aplazamiento de deudas y acuerdos para la recuperación de carteras vencidas, reducción de pagos con acuerdos a largo plazo; Esta propuesta tiene dos efectos uno positivo y negativo según sea el punto a considerar, pero para esta situación nos acogemos a una sección en la cual se puede minimizar el impacto por las normas obligatorias que se dieron durante este último año, en el cual consta de tres fases denominadas de la siguiente manera: fase de inicio o prescripción del acuerdo, de negociación de términos y tiempos de reestructuración y la fase final de la ejecución del acuerdo. Además de convocar a los acreedores a negociar con el fin de procurar alternativas basadas en un plan de reestructuración a favor de los deudores teniendo opciones de poder mejorar en el transcurso y proceso de la fase de negociación , creemos que la ventaja de iniciar un proceso de reestructuración es que, desde que se presenta la solicitud de reestructuración y mientras dura la fase de negociación, se concedería una protección concursal por virtud del derecho que debería durar hasta la finalización de la ejecución del acuerdo concordatario de esta manera los beneficios que las empresas que se acojan a esta ley serían los siguientes:
 - Se impedirán iniciar cualquier tipo de acción administrativa, judicial, arbitral ni coactiva en contra del deudor para resguardar sus beneficios.
 - Si se llegara a iniciar un proceso judicial, administrativo, de coactiva, o vía de ejecución, será suspendido y dejado sin efecto al demostrarse que sea para vulnerar el acuerdo, de manera que quedaran prohibidos este tipo de proceso salvo que la Supercía lo permita por un incumplimiento a las normas por parte del deudor.
 - El acreedor durante el proceso de reestructuración no podrá pedir la disolución de la entidad deudora, ni pedir la intervención de otro organismo público a favor de estos.

- Se deberán suspender los pagos con cualquier entidad privada es decir sus proveedores. desde la fecha anterior a la inclusión de la ley societaria excepto los pagos al personal perteneciente a la entidad es decir los roles de pago no podrán ser aplazados y los pagos indispensables por el giro normal de la empresa, determinados según la justificación presentada mediante una proyección de previamente presentada para el proceso de reestructuración.
- La entidad deudora suspenderá el pago de cualquier tipo de institución financiera ya sea pública y privada, de manera que quien se haga carga sea la entidad acreedora.
- No se podrá cobrar intereses a estas empresas durante el trámite o proceso de la reestructuración.
- Los contratos suscritos por parte de la entidad la deudora deberá mantener su vigencia y condiciones de pago como fueron elaboradas al momento de ejecutarse. No podrá darse por terminada de manera unilateral de forma anticipada, ni exigirse los pagos inmediatos ni anticipados, ni hacer efectivas las garantías contratadas mientras dure la reestructuración.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación, se puede concluir que el Régimen Impositivo para Microempresas ha logrado cumplir con el propósito de la simplificación de las obligaciones tributarias, mediante el conjunto de reglas que facilitan el proceso de cálculo y declaración del Impuesto a renta y demás, que se producen por las actividades comerciales realizadas.

Por medio de las nuevas disposiciones que proporciona el Régimen Impositivo para Microempresa, existen importantes beneficios para los contribuyentes, tales como, la disminución en la cantidad de declaraciones del formulario 2011 IVA, el formulario 1031 RETENCION EN LA FUENTE, los ANEXOS TRANSACCIONALES en el año además que, los contribuyentes sujetos al régimen dejarán su condición de agentes de retención cuando efectúen actividades comerciales, así se facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por lo general, los microempresarios encuestados manifiestan su descontento acerca de las nuevas reformas presentadas debido a la falta de capacitación e inducción por lo que ocasionan desinformación y pagos de multas, desde antes los microempresarios no cuentan con un control definido en registros contables ya sean estos de compras, ventas o las declaraciones de impuestos, esto limita el desarrollo económico del emprendimiento. Antes de que el estado establezca el nuevo régimen, las declaraciones eran realizadas de forma mensual al igual que la presentación de los anexos.

Acerca de las facilidades que da el nuevo régimen tributario, en su mayoría los microempresarios manifiestan que a pesar de que el ente regulador quiere simplificar y mejorar la cultura tributaria, de parte de los contribuyentes existe muy poco conocimiento de la nueva modalidad de las declaraciones tanto como el manejo de sus registros contables. Se conoce que el propósito en sí, es formalizar y mejorar las actividades comerciales; al establecer la tarifa del 2% del impuesto a la renta sobre los ingresos, sin contar los costos y gastos.

Si bien es cierto las reformas tributarias aplicadas en el año 2020, han logrado influenciar el proceso productivo de las microempresas y esto a su vez incide en la estabilidad financiera y económica, por lo que se considera la reforma por parte del ente regulador como un acceso al desarrollo de la eficiencia en cuanto a la mejora de la administración tributaria, haciendo que se maximice los beneficios económicos y sociales por medio del sistema tributario, con el objetivo de reducir la evasión y elusión de impuestos,

posibilitando la recaudación justa, efectiva y coherente la cual permita financiar bienes y servicios, haciendo que el nivel de ingresos sea sostenible y sustentable.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que se realice un fondo dirigido exclusivamente para el pago de los impuestos y así no se vean al final de la presentación de las obligaciones tributarias en un apuro por no contar con los fondos necesarios para cubrir dichos valores. También fomentar la responsabilidad por parte de los colaboradores de la empresa Delphin Reverse System S.A. acerca del adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias establecidos por el ente regulador, para que así logren obtener los beneficios tributarios y eviten incurrir en sanciones debido al incumplimiento de las nuevas políticas fiscales. Promover y fomentar la cultura tributaria como parte esencial de sus actividades comerciales, informarse sobre cuáles serían los beneficios al cumplir con sus obligaciones, ayudando así al desarrollo de su negocio de forma profesional. Además, se recomienda que la empresa cuente con plataformas digitales para que puedan tener mayor acogida en sus ventas, y que su mercadería no caduque o se estropee y adicional puedan extender su mercado y llegar a más clientes.

BIBLIOGRAFÍA

- Baistrocchi, E. (10 de 01 de 2017). Hacia un nuevo sistema tributario. *La Nación*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de <https://www.lanacion.com.ar/opinion/hacia-un-nuevo-sistema-tributario-nid1974434/>
- Banco Pichincha. (06 de 09 de 2020). *¿Qué es el ISD y por qué debes pagarlo?* Recuperado el 10 de 06 de 2021, de <https://www.pichincha.com/portal/blog/post/que-es-isd>
- Blacio Aguirre, R. (22 de 10 de 2009). *El tributo en el Ecuador*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de <https://derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>
- Chávez, V. (08 de 09 de 2020). *¿Qué pasa con el anticipo del impuesto a la renta?* Recuperado el 05 de 06 de 2021, de <https://gvn.com.ec/2020/09/08/anticipo-del-impuesto-a-la-renta-2/>
- Diario Libre. (08 de 07 de 2020). Crisis por COVID-19 afecta más a las microempresas. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de <https://www.diariolibre.com/economia/crisis-por-covid-19-afecta-mas-a-las-microempresas-AC20004545>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 16 de 06 de 2021, de Registro Oficial N° 449: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (20 de 10 de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 31 de mayo de 2021, de Registro Oficial N° 449: https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Ecuador, Asamblea Nacional. (21 de 08 de 2018). *Código Orgánico de la Producción y Comercio e Inversiones COPSI*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de Registro Oficial N°351: <https://www.correosdeecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/COPCI.pdf>
- Ecuador, Asamblea Nacional. (31 de 12 de 2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Recuperado el 31 de 05 de 2021, de Registro Oficial N° 111: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-01/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Simplificaci%C3%B3n%20y%20Progresividad%20Tributaria_1.pdf
- Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (12 de 2019). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Diciembre/201912_Mercado_Laboral.pdf
- Ecuador, La Asamblea Nacional. (21 de 08 de 2018). *Código Tributario*. Recuperado el 31 de 05 de 2021, de Registro oficial N° 38: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Ecuador, Ministerio de Salud Pública. (12 de 03 de 2020). *Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los Servicios de Laboratorio Unidades de Epidemiología y Control, Ambulancias Aéreas Servicio de Médicos y Paramédicos Hospitalización y Consulta*. Recuperado el 08 de 08 de 2021, de Registro Oficial N° 160: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/ANEXO-No.-1-ACUERDO-MINISTERIAL-SALUD-126-2020.pdf>
- Ecuador, Ministerio de Trabajo. (03 de 05 de 2020). *Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-092*. Recuperado el 08 de 08 de 2021, de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/AM-MDT-2020-092-REFORMATORIA-AL-AM-MRL-2012-136-signed.pdf>

- Ecuador, Presidencia de la República. (27 de 07 de 2020). *Decreto Ejecutivo N°1109*. Recuperado el 05 de 06 de 2021, de https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/Decreto_Ejecutivo_No._1109_20200627173451.pdf
- Ecuador, Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. "Toda una vida"*. Recuperado el 25 de marzo de 2021, de <https://www.planificacion.gob.ec/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021-toda-una-vida/>
- Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (2020). *Impuesto a la Renta*. Recuperado el 05 de 06 de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (2020). *Impuesto Salida de Divisas*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd>
- Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (04 de 09 de 2020). *Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000054*. Recuperado el 21 de mayo de 2021, de https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/NAC-DGERCGC20-00000054.pdf
- Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (17 de 06 de 2021). Información de Microempresas en el sector ferretero "comunicación personal". Guayaquil, Guayas, Ecuador. Recuperado el 17 de 06 de 2021
- El Comercio. (04 de 12 de 2020). 10 Meses Deben Esperar las Personas para Salir del Régimen de Microempresas. *El Comercio*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/personas-regimen-microempresa-sri-catastro.html>
- Empresa Delphin Reverse System S.A. (2021). *Análisis F.O.D.A.* Guayaquil.
- Empresa Delphin Reverse System S.A. (2021). *Balance General de la empresa Delphin Reverse System S.A.* Guayaquil.
- Empresa Delphin Reverse System S.A. (2021). *Estado de Perdida y Ganancia de la empresa Delphin Reverse System S.A.* Guayaquil .
- Empresa Delphin Reverse System S.A. (2021). *Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas.* Guayaquil.
- Empresa Delphin Reverse System S.A. (2021). *Lista de Productos Comerciales* . Guayaquil.
- Empresa Delphin Reverse System S.A. (2021). *Matriz de Estrategica.* Guayaquil.
- Empresa Delphin Reverse System S.A. (2021). *Organigrama de la empresa Delphin Reverse System S.A.* Guayaquil.
- Google Maps. (2021). *Empresa Delphin Reverse System S.A.* Recuperado el 29 de 08 de 2021, de <https://www.google.com.ec/maps/place/Delphin+Reverse+System+S.+A.+Dereosym/@-2.1323675,-79.9356741,17.25z/data=!4m5!3m4!1s0x902d73342aee0a23:0x5f8ddaf622eea4a1!8m2!3d-2.132384!4d-79.9338547?hl=es>
- Grasso Vecchio , J. (02 de 11 de 2013). *Importancia del Emprendimiento*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de <https://www.finanzasdigital.com/2013/11/importancia-del-emprendimiento/>
- Guamán Pinchao , J. (11 de 2013). *Elusión Tributaria en la Legislación Tributaria*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3133/3/T-UCE-0013-Ab-16.pdf>
- Iñiguez Vargas, M. (Noviembre de 2020). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario de las microempresas de Tungurahua*. Recuperado el 25 de 05 de 2021, de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32041/1/T4916i.pdf>

- Loor, R. (2020). *¿Qué es el SRI y cuales son sus funciones?* Recuperado el 25 de Marzo de 2021, de <https://www.factoreromovil.com/que-es-sri-y-sus-funciones>
- Lucero, K. (19 de 07 de 2020). La construcción, un pilar de la economía debilitado por la pandemia. *Gestion Digital*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/la-construccion-un-pilar-de-la-economia-debilitado-por-la-pandemia>
- Montesdeoca, M., & Espinoza, J. (2015). *Impacto del Regimen Impositivo Simplificado en las microempresas de la ciudad de Cuenca y análisis de los resultados obtenidos en las recaudaciones de los años 2012 y 2013*. Recuperado el 25 de mayo de 2021, de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21649/1/TESIS.pdf>
- Paz y Miño Cepeda, J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. Quito: Sri Puce-The. Recuperado el 15 de 05 de 2021, de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>
- Punina Yanchaliquin , G. (septiembre de 2020). *Análisis del Impacto del nuevo Regimen Simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos*. Recuperado el 25 de 05 de 2021, de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31726/1/T4854i.pdf>
- Sacoto Castillo , A., & Ron Amores, R. (2017). Las Pymes ecuatorianas: su impacto en el empleo como contribución del PIB PYMES al PIB total. *Espacios*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de <https://www.revistaespacios.com/a17v38n53/17385315.html>
- Torres , W., & Guerra , S. (28 de 05 de 2020). La recaudación de impuesto cayó casi un 35% en un año. *Primicias*. Recuperado el 02 de 06 de 2021, de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/sri-recaudacion-tributaria-dura-caida-abril/>

ANEXOS

Anexo 1 Petición de Información al Servicio de Rentas Internas

Guayaquil, 09 de junio del 2021

09 JUN 2021
109012021292304

Señores
SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS

Ciudad -

De mis consideraciones:


Por medio de la presente yo Ma. Alejandra Espinoza Burgos con C.I. #094119730-3 solicito a ustedes la información de los microempresarios del sector ferretero de la provincia del Guayas cantón Guayaquil Parroquia Tarqui de la Coop. Juan Montalvo, y el monto de los ingresos únicamente de los contribuyentes del sector ferretero de la Cooperativa Juan Montalvo.

Por motivo de la realización de mi tesis de grado, requiriendo esta información de carácter urgente para poder culminar mi proyecto.

Descripción	No de contribuyentes
Total, Nacional	?
Total, provincial	?
Total, Juan Montalvo	?

Por la atención que se digna dar a la presente que ante usted muy agradecido.

Atentamente,



Srta. Ma. Alejandra Espinoza Burgos
C.I #094119730-3

Anexo 2 Respuesta del Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN ZONAL 8

OFICIO: DZ8-PCGOGEC21-00000016
TRAMITE No.: 109012021292304
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE TRÁMITE
CONTRIBUYENTE: ESPINOZA BURGOS MARIA ALEJANDRA
RUC: 0941197303

Sr(a).
ESPINOZA BURGOS MARIA ALEJANDRA
asecon3000@hotmail.com
Ciudad,

De mis consideraciones. –

En atención a su solicitud, signada con número de trámite 109012021292304, ingresado por la Secretaría Zonal 8, el 09 de junio de 2021 en el cual solicita: "...información de los microempresarios del sector ferretero de la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, parroquia Tarqui, Coop. Juan Montalvo, y el monto de los ingresos únicamente de los contribuyentes del sector ferretero de la Cooperativa Juan Montalvo...", esta Administración Tributaria tiene a bien informarle lo siguiente:

Se adjunta información de forma agregada del número de contribuyentes activos registrados con las actividades CIUU: G466321, G466324, G471900, G475201, G475209, y del total de ingresos año fiscal 2020 de los contribuyentes con dirección en la Coop. Juan Montalvo de la parroquia Tarqui que reposa en las bases de datos de esta Administración:

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS CIUU NIVEL 6: G466321-G466324-G471900-G475201-G475209			
Descripción Tamaño PYMES	Montos Mínimos y Máximos de Ingresos Reportados	Descripción	Total Número Contribuyentes
Micro	0.00 - 300.000,00	Total Nacional	17.781
		Total Provincial Guayas	5.806
		Total Parroquia Tarqui	1.859
		Total Coop. Juan Montalvo	17

Fecha Corte: 14-Jun-2021
Fuente: Registro Único de Contribuyentes

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS CIUU NIVEL 6: G466321-G466324-G471900-G475201-G475209			
Descripción Tamaño PYMES	Montos Mínimos y Máximos de Ingresos Reportados	Descripción	Total Ingresos Reportados Formulario 104 (valor en dólares)
Micro	0.00 - 300.000,00	Total Coop. Juan Montalvo	301.033

Fecha Corte: 15-Jun-2021
Fuente: Consulta Transaccionalidad año fiscal 2020/Ingresos Formulario 104

- CIUU G466321:** Venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores.
- CIUU G466324:** Venta al por mayor de artículos de ferretería y material eléctrico, equipo y material de fontanería: martillos, sierras, destornilladores, pequeñas herramientas en general, alambres y cables eléctricos, tuberías, cañerías, accesorios, grifos
- CIUU G471900:** Venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, actividades de venta de: prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería
- CIUU G475201:** Venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes
- CIUU G475209:** Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: saunas (baños de calor seco y vapor), artículos de plástico y de caucho, etcétera en establecimientos especializados

Le recordamos que a través del sitio web www.sri.gob.ec, del Servicio de Rentas Internas, usted accede personalmente a esta información mediante la opción: Enlaces de interés/ Estadísticas / Estadísticas Multidimensionales. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-sri> o en la herramienta disponible <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>. Por medio de esta herramienta se pueden generar reportes con diferentes criterios y especificaciones, referente a estadísticas de contribuyentes, sobre la recaudación de impuestos, los formularios de impuesto a la renta y valor agregado que pueden servir para el desarrollo de estudios y que se encuentran a disposición de la ciudadanía. Se recomienda utilizar esta herramienta con versiones actualizadas de los exploradores de internet Mozilla Firefox o Google Chrome.

Con el correo enviado se da respuesta a su petición. En caso de solicitudes adicionales o ampliaciones, se deben ingresar nuevas peticiones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Nathalie Heredia G.

Especialista de Planificación Institucional
Departamento de Planificación y Control de Gestión
World Trade Center
Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo (esquina), Torre C, Piso 6
+593 268-5150 Ext. 8641 / Guayaquil-Ecuador
www.sri.gob.ec

Servicio de
Rentas Internas



"Clausula de Confidencialidad: La información contenida en el presente mensaje es confidencial, está dirigida exclusivamente a su destinatario y no puede ser vinculante. El Servicio de Rentas Internas no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la Institución consta la información originalmente enviada. Este mensaje está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de datos, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, recomendamos su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo, está prohibida y será sancionada de acuerdo al Código Penal y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico, no garantiza que la misma sea segura o esté libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial al SRI debe ser ingresada por Secretaría General y dirigida a la máxima autoridad de la Institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes."

Universidad Metropolitana

Facultad de Ciencias Administrativas

Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría

Encuesta de los microempresarios del Sector Ferretero de la Juan Montalvo

Datos informativos

Provincia: Guayas

Encuestadora: Ma. Alejandra Espinoza

Cantón: Guayaquil

Fecha: 27 de mayo de 2021

La presente encuesta está aplicada a las ferreterías pertenecientes a la parroquia Tarqui ciudadela Juan Montalvo del barrio Pueblo y su Reino a 1 ½ Km a la redonda de la empresa Delphin Reverse System S.A., con el objetivo de recaudar información significativa para el análisis de la afectación que han sufrido debido a la aplicación del nuevo Régimen Impositivo a las microempresas.

NOMBRE DE LA FERRETERÍA: _____

DIRECCIÓN: _____

1. En el año 2020 ¿Recibió algún tipo de capacitación por la implementación del Régimen Impositivo para Microempresas?

Sí

No

2. ¿El nuevo Régimen Impositivo para Microempresas le ha facilitado los distintos procesos relacionados con el SRI?

Bastante

Poco

Nada

3. ¿Cree usted que sería correcto que se cobre un interés o multa por la presentación tardía del impuesto del 2%?

Sí

No

4. ¿Conoce usted los beneficios que ofrece el Régimen Impositivo para Microempresas?

Sí

No

5. Seleccione ¿Cuál es el monto estimado que paga con el nuevo Régimen Impositivo para Microempresas?

USD 0.00 – USD 10.00

USD 10.01 – USD 20.00

USD 20.01 – USD 40.00
USD 40.01 – USD 80.00
USD 80.01 – USD 160.00
USD 160.01 – USD 200.00

Otros _____

6. ¿Cree usted que se debería modificar el cálculo del Régimen Impositivo para Microempresas?

Sí

No

7. ¿De qué forma le ha afectado a la ferretería la pandemia del COVID 19?

Financiero

Proveedores

Empleados

Otros _____

8. ¿Qué estrategia utilizó para poder sacar a flote su negocio en la pandemia del COVID-19?

Redes Sociales

Logística (entregas a domicilio)

Promociones

Otros _____

9. De qué manera afectó a la ferretería la implementación del impuesto del 2% Régimen Impositivo para Microempresas

Insolvencia económica

Gastos por honorarios por declaración

Reducción del valor de las retenciones para solicitarlos en las devoluciones.

Otros _____

10. ¿Qué métodos implementó para aquella mercadería que estaba pronto a caducar?

Regalos por un valor estimado en la compra

Reducción del valor adquisitivo

Combos en compra de productos.

Otros _____

Anexo 4 Entrevista

Debido a los comentarios de muchos emprendedores acerca de este nuevo impuesto. Se consideró relevante realizar una entrevista al gerente general de la empresa Delphin Reverse System S.A., así nos permitirá contemplar un mejor criterio acerca del Régimen Impositivo para microempresas y su afectación.

Gracias a la apertura del Contador Público Autorizado y a su consentimiento, se procede a contestar la siguiente entrevista.

Datos Informativos.

Entrevistado: C.P.A. Steven Maximiliano Espinoza Burgos

Nombre de la institución: Delphin Reverse System S.A.

Cargo dentro de la institución: Gerente General

Fecha: 14 de junio de 2021

Tiempo estimado: 1 hora

1. ¿Cómo le hizo frente a la aplicación de este impuesto?

Mediante financiamiento por medio de préstamos bancarios, sobreendeudamiento y debido a que el año anterior tuvimos una rentabilidad bastante significativa y esto sirvió de apoyo para no afectar nuestras actividades.

2. ¿Cómo afectó en el aspecto laboral la aplicación de este impuesto y la pandemia?

Lamentablemente se unieron la crisis económica y la pandemia, encima de ambos casos pudimos notar que en lugar del Estado darnos apoyo a las microempresas incluyeron impuestos por lo que tuvimos que prescindir de nuestros trabajadores tanto en la parte administrativa como de ventas; quienes en un inicio eran 12 de esto pasaron a ser 7 colaboradores.

3. ¿Cómo se vieron afectadas las ventas por la pandemia y como logró solventar los gastos nuevos?

Se realizó convenios de pagos a los clientes, ya que no tenían solvencia y el cobro se hizo por cartera vencida hasta que ellos cumplan con las obligaciones para no perder dichos clientes.

4. En términos contables, ¿de qué manera la empresa se vio afectada por la aplicación de este impuesto?

Se pagaba un 20% en impuestos en comparación al 2% sobre las ventas, si el 100% es el impuesto total del año, el 2% del régimen impositivo a microempresarios representa el 80%

porque la empresa recibía más retenciones y se mantenía un inventario bastante fuerte y esto representaba un pago de impuesto bajo debido al crédito tributario, si yo al año pagaba \$20 con el nuevo impuesto se canceló \$80, es decir afectó mucho los ingresos por ventas de la empresa.

5. ¿De qué manera afectó a la empresa la aplicación del nuevo impuesto?

Definitivamente en la parte financiera ya que lo aplicaron directamente a las ventas entonces estamos pasando por una crisis económica grande como lo es la pandemia del Covid-19 y esto hizo que de lo poco que se ha vendido, haya que pagarle al Estado.

6. ¿Cree usted que se cumplió con el objetivo de la aplicación del impuesto?

Solo para cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estado y recaudar fondos a costas de los contribuyentes, mas no para beneficiar a los microempresarios ni mucho menos en solventar el déficit de ventas que tuvimos por la pandemia.

7. ¿Considera que la aplicación del impuesto debió ser obligatoria o pudo ser opcional?

Teniendo en cuenta la situación por la que paso todo el país donde no los ingresos se vieron afectados de manera directa, esta norma no debía darse por obligatoria sino entrar a un consenso para dictaminar un beneficio al pagar un impuesto mínimo al sector microempresario que fue el más perjudicado.

8. ¿Generó molestia la aplicación de este impuesto?

Claramente si, ya que fue una imposición que no podía aplazarse en un inicio y su base de aplicación no era la correcta dada la situación económica de la mayoría de empresas.



Guayaquil, 31 de Agosto del 2021

Señores.-
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Metropolitana
Ciudad.-

Estimados Señores.-

Por la presente carta autorizo a la Srta. **MARIA ALEJANDRA ESPINOZA BURGOS** con C.I. # 094119730-3 para que realice en nuestra empresa **DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A.** la investigación y el análisis sobre el tema: **IMPACTO ECONÓMICO DEL NUEVO RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS EN EL SECTOR COMERCIAL FERRETERO DE LA PARROQUIA TARQUÍ DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CASO DE ESTUDIO DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A. AÑO 2020.**

También autorizo a la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA** a que los datos contables de la empresa **DELPHIN REVERSE SYSTEM S.A.** sean utilizados para la publicación con los fines pertinentes.

Atentamente,



EPA. Staven Espinoza Burgos
Delphin Reverse System S.A.
Gerente General
Cell: 0993546321

Dirección: Coop. Pueblo y Su Reino Mz. 1875 Sl. 13 - Mail: dereosym16@hotmail.com Telf: 042 188 229 /0962992934